

# JEGAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 13 de junio de 1973

NUMERO

ANO LXXXI

## Presidencia de la Nación SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-8902

Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4989

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

T. E. 87-2830

Reciamo de ejempiares de 14 a 17

\$ 0,80 EL EJEMPLAR

Pág. Pág. **PROVINCIAS** EXPORTACIONES RESOLUCIONES Nros. 3, 16 y LEY Nº 20,460 Santiago del Estero. - Interven-Precios índice para diversos proción al Poder Ejecutivo .... 2 DECRETOS ORGANISMOS DEL **PRECIOS ESTADO** RESOLUCION Nº 2/73 **DECRETO Nº 4.858** 73 Cumplimiento obligatorio de la **IMPORTACIONES** RESOLUCION Nº 15/73 **EXPORTACION** Algodón. - Se autoriza una ope-DECRETO Nº 143|73 ración ..... 6 Maíz. - Déjase sin efecto la reducción de derechos de exportación ...... **ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS** RESOLUCION Nº 6|73 **MULTAS** Se suspende la aplicación de la Resolución Nº 84/72 ...... 6 **DECRETO** Nº 129|73 **DESIGNACIONES** TRIGO DECRETO Nº 120/73 RESOLUCION Nº 17/73 Precio máximo cosecha 1972/73 . 7 Consejo Nacional de Educación Técnica. - Presidente ........ 3 **ABASTECIMIENTO** SOCIEDAD ARGENTINA DE RESOLUCION Nº I-1/73 **AUTORES Y** Establecimiento faenadores. Rubricación de libros ...... 7 COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) **DECRETO Nº 4.701|73** SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR Plazo de duración en el cargo de los auditores ...... 3 RESOLUCION Nº 3 73 MINISTERIO DEL INTERIOR RESOLUCION Nº 4/73 DECRETOS Nros. 122, 123, Reglamentanse los mecanismos que regirán para la congelación y revisión de los precios ..... Subsecretarios. - Director Gene-Nuevas .... neral de Asuntos Jurídicos .... 3 Anteriores ...... **IMPUESTOS** RESOL. GRAL. Nº 1.539/73 **AERONAVEGACION** las tierras aptas para la ex-**DECRETO Nº 4.796173** plotación agropecuaria. - Ven-cimiento para el pago de cuo-Materiales destinados a la aviación civil considerados de interés nacional ...... 3 **EXPORTACION** PARQUES NACIONALES RESOL. M.H.F. Nº 16/73 **DECRETO** Nº 1.393|73 RESOL. Nº M.C 14/73

Incrementanse los derechos es-

Normas para el otorgamiento de

concesiones de uso de tierra para construcción de hoteles 4

Sumario Numérico LEYES 20.460 Provincias

120|73 Designaciones 122/73 Ministerio del Interior 123|73 Ministerio del Interior 124|73 Ministerio del Interior 125|73 Ministerio del Interior 129|73 Multas

143 73 Exportación 1.393|73 Parques Nacionales 4.701|73 Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (Sadaic)

4.796|73 Aeronavegación 4.858[73 Organismos del Estado

RESOLUCIONES I-1|73 Abastecimiento 2 73 Precios 3 73 Exportaciones Subsecretaria de Comercio Interior Subsecretaria de Comer-

cio Interior

Especialidades Farmacéuticas 15|73 Importaciones 16|73 Exportaciones M.H.F. 16 73 M.C. 14 73 Exportación

17/73 Trigo 19|73 Exportaciones 1.539|73 Impuestos

Pág. AVISOS OFICIALES Nuevos ...... 8 Anteriores ..... 8 LICITACIONES

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

LEGISLACION: 12 páginas 2ª Sección: JUDICIALES: 34 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 16 páginas





# LEYES

## **PROVINCIAS**

Santiago del Estero Intervención al Poder Ejecutivo Buenos Aires, 23 de mayo de 1973.

elentisima or Fresidente de la Nacion:

L NCONTRANDOSE acétalo el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero por la renuncia del señor Gobernador, en ejercicio del cargo, aceptada en la fecha, se considera indispensable asegurar el normal funcionamiento de los poderes adoptando las medidas excepcionales que las circunstancias imponen, y hasta tan-to asuman las nuevas autoridades que deberán resultar electas de acuerdo a la convocatoria a elecciones fi-jadas para el próximo domingo 27 de mayo.

En consecuencia, elevo a consideración de V. E. el adjunto proyecto de ley declarando intervenido el Poder Ejecutivo de dicha provincia

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 20,460

Bs. As., 23:5|73

E N uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59 y 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESEDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FEURZA DU LEY:

Artículo 1º — Declárase intervenido el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero.

- El Interventor, que a tal efecto designe el Poder Ejecutivo Nacio-nal, tendrá las facultades inherentes a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El Interventor ejercerá sus funciones con arregio a las instrucciones que le impartirá el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio del In-

Art. 4° — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE. Arture Mer Reig.



# **DECRETOS**

**ORGANISMOS** DEL ESTADO

> Cumplimiento obligatorio de la Politica Nacional del Medio Ambiente.

MORETO 4.858 M. Ac., 2915/78

Estro lo propiciado por la conisión Interministerial de Preservación del Medio creada por Resolución Inter-ministerial Nº 40 de fecha 24 de febrero de 1972; y CONSIDERANDO:

Que para la sociedad en su conjunto al medio ambiente es parte de su patrimonio, que no puede er tratado como bien de libre disponibilidad, por cuanto su vulneración afecta a los

intereses vitales de la Nación. Que el bienestar de la comunidad y del individuo depende tel medio am-biente sano que permite el desarrollo y el perfeccionamiento de las facultades personales.

Que la población tiene derecho a msar de los recursos naturales para asegurar su crecimiento y desarro-No, pero nadie lo tiene para abusar y destruir ese patrimenio.

Que el desarrollo económico-social puede y debe compatibilitarse con el mantenimiento del equilibrio ecológico, con el mejoramiento del ambiente y con la prevención y dismi-nución de los efectos de la contami-

Que, en consécuencia el conocimiento, la protección y el mejoramiento del medio ambiente debe perseguirse juntamento con los demás objetivos de desarrollo económico y social de

Que deben limitarse y, en le posible, evitarse los problemas que caracterizan el desenvolvimiento de las seciedades industrializadas capitalizan. do el avance científico y tecnológico para adecuar planificadamente el proceso de desarrollo a les necesidades nacionales de preservación del medio ambiente, con un minimo de efectos adversos.

Que la lucha contra la contaminación debe constituir una acción perma-nente cuya responsabilidad corresponde a toda la población y, en ma-yor medida, a quienes contribuyen al deterioro del habitat.

Que el Estado debe acumir la pre-vención, regulación, control y prohi-bición de los contaminantes y sus couses, ouch wiere see the proceden-the a origen, que directa o indirectamente sean capaces de producir la contaminación de recursos naturales la degradación de sistemas ecoló-

que sin perjuielo de las acciores a desarcollar respecto de las restantes recursos; el Estado deberá temar to-das las medidas posibles para impe-dir la contaminación del Mar, con contaminantes que puedan poner en

peligro la salud del hombre, dañar a los recursos vivos y la vida marinos menoscabar las posibilidades de esparcimiento o entorpecer 'odo uso legitimo del mismo.

Que los recursos naturales de carác ter local deben utilizarse con un enfoque que evite los efectos adversos a que pueda dar lugar ese uso en otras jurisdicciones.

Que en mérito a la continuidad que debe primar en toda acción estatal de interés público y al carácter per-manente de las tareas de la Comisión, se estima conveniente mantener sus actividades hasta tanto se decida la constitución de los mecanismos administrativos que en definitiva tomarán a su cargo las acciones referentes a la Preservación del Me-Por ello.

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º - La Política Nacional del Medio Ambiente propiciada por la Co-misión Interministerial de Preservación del Medio, será de cumplimiento obliga-torio para todos los órgano y organismos de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, cualquie ra sea su naturaleza jurídica. los cuales se ajustarán a las siguientes normas:

1) El país será considerado como una unidad a los efectos de organizar y coordinar en forma efectiva la planificación de los objetivos de desarro-llo con los objetivos ambientales,

2) La planificación del Medio Ambiente se integrará al Sistema Nacional de Planeamiento, con participación de los organismos de prevención y con-trol de la contaminación del medio,

La acción en materia de preservación del Medio Ambiente pasará a ser de un organismo de competencia nacional de carácter específico y perma-nente, ordenandose de tal modo que la conducción sea centralizada y la ejecución descentralizada. En el nivel nacional se establecerá un

sistema de coordinación jurídico-institucional que armonice la acción de los distintos organismos con competencia en la materia.

Em las provincias de menor desarro-llo relativo la Nación apoyará las acciones locales de conocimiento, protección y mejoramiento del Medio Ambiente y tenderá a promover el desarrollo acelerado de las zonas de atraso, a la vez que prestará la asis-tencia financiera y tecnológica necesaria para complementar los esfuer-

zos locales. En las zonas de mayor desarrollo re. lativo, la Nación propiciará la adopción, por parte de las Provincias, planes reguladores que armonicen las necesidades de desarrollo con las exigencias de preservación del medio.

Toda acción tendiente a la preservación del medio ambiente será precedida por una investigación de los facsociales, en las que se prestará especial atención al estudio de la real biente.

posibilidad de ejercitar el poder por parte de los órganos de la adminis-tración pblica, las actitudes de la población y los intereses opuestos a las soluciones que la política sanitaria

aconseja. Se impulsará 1 conocimiento, la investigación y el desarrollo científico tecnológico referente a los problemas ambientales. Sus conclusiones se apilcarán a los casos concretos que se presenten, considerando en particular las técnicas de producción y las po-sibilidades de aprovechamiento de aquellas materias contaminantes que sea factible de recuperar. En la instrumentación de los procesos se otorgara prioridad a la aplicación de tecnología nacional.

Se establecerán sistemas de estimulo para investigaciones privadas, asegurando que sus resultados sean paten-tados en el país y explotados en su benefici**o.** 

Se provecrán incentivos al sector de 10 la industria nacional especializado en tecnología aplicada a la resolución de problemas de contaminación de agua, aire y tierra.

Se estimularán y apoyarán las decisiones y acciones del sector privado dirigidas al saneamiento ambiental. Se intensificará formación de personal universitario y técnico para contar con recursos humanos doneos en los campos directamente vinculados a la protección del medio.

13) El Gobierno Nacional regulará la im-portación de tecnologías para evitar la introducción de aquellas susceptibles de constituirse en factores de contaminación que superen los límites permitidos por el país. Se integrará un sistema de informa-

ción que posibilite la permanente ac-tualización del conocimiento del medio y de los avances científico tec-nológicos en la materia.

noiogrous en la materia. Se promoverá el intercambio de cien-tíficos y técnicos con otros países, sobre todo con aquellos que tengan problemas ambientales similares a los de nuestro país.

El Estado promoverá el desarrollo de una conciencia ambiental nacional a fin de ampliar las bases de una opi-nión pública bien informada y lograr una conducta responsable de los in-dividuos, empresas y comunidades conducente a la protección y mejo-ramiento del medio ambiente.

una legislación especial fijará las responsabilidades que incumben a ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones públicas y privadas en la defensa y mejoramiento del medio ambiento. dio ambiente.

Art. 27 — La Comisión Interministerial de Preservación del Medio Ambiente, actuará com órgano asesor del Ministeria de la ministrativa de la minis nisterio de Bienestar Social, hasta tanto se estructuren los mecanismos administrativos que en definitiva tomarán a su cargo las acciones referentes a la preser-

vación del Medio Ambiente.

Artículo 3º — La Comisión Interministerial desarrollará sus tareas en el ámbito y con la coordinación del Ministerio de Bienestar Social, con el apoyo técnico y administrativo de la Dirección Na-cional de Saneamiento del citado Ministerio y funcionara de acuerdo al regia-mento interno que dicte la misma Comi-

- A los efectos del cumpli miento de la misión encomendada por el artículo 2º, la Comisión se integrará con representantes de los siguientes órgamos la Administración Nacional. Ministerio de Agricultura y Ganadería: de Bienestar Social. de Cultura y Educación; de Defensa; de Industria y Minería; del Interior; de Obras y Servicios Públicos; de Relaciones Exteriores y Culto y del Subsecretario de Seguridad.

La presidencia será ejercida por el Di. rector Nacional de Saneamiento, érea del Subsecretario de Salud Pública del

Ministerio de Bienestar Social, quien sera atendido por un Secretario.

Art. 5º — El Ministerio de Bienestar Social queda facultado para incorporar otros miembros con carácter permanente. o transitorio a propuesta de la Comisión.

Art. 6º — Todo proyecto del sector público o del sector privado a financiar. avalar o autorizar por el Estado Nacional. que tenga incidencia directa o indi-recta sobre el medio ambiente, deberá ser notificado por escrito a la Comisión acompañando al informe una síntesis del proyecto a realizar.

Art. 7º — La Comisión Interministe

rial está facultada para solicitar infer-mes y asesorar, a través de su Presidente, tento al sector público como al pri-vado, en materia de conocimiento preservación y mejoramiento del Medio Am-

Art. 8º — La Comisión Interministerial propondrá los eursos de acción especificos y los proyectos de normas técnicas y legales necesarios para el cumplimiento de la Politica Nacional del Medio Asa-

Art. 9. - Las autoridades superiores de los órganos y organismos integrantes de la Comisión Interministerial designar representantes alternes ante la

misma, a los efectos de celebrar reunio-nes de trabajo.

Art. 14. — La Comisión podrá consist-tuir Subcomisiones de Trabajo para es-tudiar y analizar problemas de su com-retenção. petencia.

Podrán formar parte de las mismas especialistas de cada uno de los órganos y organismos que integran la Comisión.

Art. 11. — Comuniquese, publiquese dése a la Dirección Nacional del Registra

Oficial y archivese.

LANUSSE Oscar R. Puiggrós

# EXPORTACION

Maiz.

Déjase sin efecto la reducción de derechos de exportación.

DECRETO

Nº 143

As., 7/6/73

ISTO el Decreto Nº 2.959 73. y CONSIDERANDO:

Que por la citada medida se redu-

jeron los derechos de exportación para maiz y sorgo,

Que, en el caso del maiz, dicha re-ducción fue del diccinueve por cierto (19%) al dieciséis por ciento (16%). Que las condiciones actuales de los mercados interno y externo revelan la necesidad de intervenir en forma inmediata con el fin de reducir el precio interno del maiz y lograr una relación más adecuada con los res-tantes granos, en especial el trigo, y demás productos agropecuarios.

que por lo expuesto, debe dejarse sin efecto, por contrario imperio, la rebaja de derechos para el maiz del Decreto Nº 2.959'73, sin perjuicio de las medidas que con finalidad concurrente se adopten a través de los derechos especiales moviles.

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reducción de dereches de exportación efec-tuada por el artículo 1º del Decreto nú-mero 2.959 73 para los productos com-prendidos en los siguientes items de la Nomenclatura de Exportación y restablécense los derechos anteriores para éstos del modo que a continuación se indica: 10.05.00.01 Maiz, excluido pa-

dentemente se aplicará a las exportaciones cuyos permisos de embarque se oficialicen desde la misma fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial y que correspondan a operaciones a las cuales resulten aplicables precios indice fijados con posterioridad ad día 25 de mayo de 1973.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y evolvince.

Oficial y archivese.

CAMPORA

José B. Gefburd,

**MULTAS** 

DECRETO Nº 129 Bs. As. 5 6 73

m V ISTO el Expediente Nº 250.350[73 en el que obra el sumario Nº S DR56 345 71 incoado por la Dirección General Impositiva a la firma Marineral impositiva a la intera mari-na S.C.A., de cuyas constancias surge que la sumariada ha infrincido el artículo 4º de la Ley 12.265 (t.o. Nº 1.953), por cuanto no cubrió en Compañía Argentina de Segunos diversas mercaderías importadas de Le rrancia;

Que la firma sumariada ha ingresado el impuesto interno a los seguros (artículo 58, inciso a) de la Ley de Impuestos Enternos (t.c. 119 1.968), y

CONSIDERANDO:

Que los hechos imputados han side *Ichacientemente* verificados en curso de las referidas actuaciones y constituyen infracciones a la disposición de la Ley Nº 12.988 precedentemente citada:

Que la infractora al contestar 🚵 vista conferida, conforme a le que establece el Decreto Nº 10.307/53, Anexo III (Reglamentario de la Ley 12.988), no ha desvirtuado los hechos que se le imputan;

pasible de la sanción prevista en el artículo 2º de la Ley Nº 12.968

(t.o. 1.953); Por ello, y atento lo aconsejado por la Dirección General Impositiva, el Instituto Nacional de Reaseguros y la Dirección General de Asuntos Ju-rídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

Artículo 1º - Aplicase a la firma Marina S.C.A., con domicilio en la calle Julián Alvarez Nº 2464, Capital Federal, una multa de setecientos ochenta y cuatro pesos con treinta v dos centavos (\$ 784,32) por la infracción cometida al artículo 4º de la Ley Nº 12.988 (t.o. 1.953), Expediente Nº 250.350|73. Art. 2º — La infractora deberá depo-

sitar dentro del término de cinco (5) días a contar desde la fecha de notificación el importe de la multa impuesta por el artículo enterior en la cuenta "Ministerio de Hacienda y Finanzas o Tracororio Canada de Nacional del Na Tesorería General de la Nación, cuenta

Art. 39 - Si se omitiese el cumplimlento de lo dispuesto en el artículo prece-dente, se procederá a su cobro por la

via de apremio. Art. 4º — Cor Art. 4º — Comuníquese, publiquese, dé-se a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

CAMPORA. José B. Gelbard.

## DESIGNACIONES

Consejo Nacional de Educación Técnica.

Presidente.

DECRETO Nº 120

Bs. As. 5|6|73

ISTO que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica y de acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica al Ingeniero Carlos Alberto Benitez

(L. E. Nº 2.103.077).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dé.

se a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese.

CAMPORA. Jorge A. Taiana.

## **SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES** DE MUSICA (SADAIC)

Plazo de duración en el cargo de DECRETO los auditores.

DECRETO Nº 4.701 Bs. As., 21 5 73

V ISTO el decreto 5146 69, cuyo articulo 9º establece una duración de dos años para los auditores cuyos cargos creó el artículo 2º de la Ley 17.648, así como la imposibilidad de que sean reelegidos en el cargo; y

CONSIDERANDO:
Que, la particularidad de las materias que deben fiscalizar así como la complejidad de las mismas, hacen aconsejable establecer un plazo ma-yor para la duración de los nom-

bramientos en estos cargos; Que la Sociedad Argentina de Au-tores y Compositores de Música ha peticionado en el sentido expuesto;

Por ello, **E**L PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase el artículo 9º weyl Decreto 5146|69 el que quedará redactado en los siguientes términos: "A los efectos de la aplicación de los artículos 2º y 3º de la Ley 17.648, la Sociedad Argentina de Autores y Compositiones de Musica (SADAIC) será tipositores de Música (SADAIC) será fiscalizada por:

"a) Una Auditoría de Fiscalización" "b Una Auditoría de Planillas". Los auditores, que dependerán de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia

Que, por consiguiente, se ha neclio Social, constituyen una unidad operativa pasible de la sanción prevista en el presente decreto, se realizan a los efectos de la asignación primaria de responsabilisados. ponsabilidades.

Los Auditores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y el desem-peño del cargo será incompatible con cualquier actividad que afecte o tenga atingencia con los intereses de la Asociación o de los socios, en su calidad de au-tores o del derecho de autor".

Art. 2º — El plazo de cuatro años establecido en el artículo anterior regirá para los auditores que se designen una vez vencido el plazo para el cual fueron designados los actuales, quienes cesarán en su cargo en las fechas previstas antes de la vigencia del presente decreto.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese.

LANUSSE

Oscar R. Puiggrós. Gervasio R. Colombres.

# MINISTERIO DEL INTERIOR Subsecretarios.

Director General de Asuntos Jurídicos

DECRETO Nº 123

Bs. As. 5|6|73

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Subsecretario General del Ministerio del Interior al doctor Leopoldo Héctor Schiffrin (M. I. 4.191.836), con retención del cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archives

> CAMPORA. Esteban J. A. Righi.

DECRETO Nº 124

Bs. As., 5|6|73

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Designase Subsecretario del Interior en el Ministerio del Interior al señor Carlos Manuel Seeber (C. I. número 1.368.626, de la Policía Federal).

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese.

CAMPORA. Esteban J. A. Righi,

Nº 125

Bs. As., 5|6|73

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

Artículo 1º — Designase Subsecretario de Asuntos Institucionales en el Ministerio del Interior al doctor Domingo Alfredo Mercante (M. I. Nº 4.775.183).

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archivese.

> CAMPORA. Esteban J. A. Righi,

DECRETO Nº 122

Bs. As., 5|6|73

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Dr. Leopoldo Héctor Schiffrin (M. I. 4.191.836), en el cargo de Director General de Asuntos Jurídices del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese.

> CAMPORA. Esteban J. A. Righi,

# **AERONAVEGACION**

Materiales destinados a la aviación civil considerados de interés

DECRETO Nº 4.796 Bs. As., 22 5 73

> ISTO el Expediente Nº 646.186 (FA), lo informado por el señor Coman-dante en Jefe de la Fuerza Aérea y propuesto por el señor Ministro de Defensa, y aeronáutico civil en el mediano pla-CONSIDERANDO.

Que al no existir desarrollos nacio-nales, las necesidades de material zo serán satisfechas principalmente mediante la producción bajo licen-cia en empresas de capital nacional, lo cual, a su vez, permitirá la obten-ción de la adecuada tecnología de fabricación y el establecimiento de las organizaciones industriales;

Que en el país existe la capacidad científica y técnica para el desarro-llo de una considerable variedad de material aeronáutico civil; Que a fin de obtener la mayor in-

dependencia posible del exterior y lo-grar el pleno empleo de la capacidad nacional, resulta adecuado a los in-tereses del país el propiciar durante el mediano plazo el desarrollo de ei mediano piazo el desarrono de material aeronáutico civil, de manera tal que en el largo plazo pueda reemplazarse parcial o totalmente la producción bajo licencia por la de

concepción nacional;
Que si bien para la industria nacional le resulta apto y factible el
establecer programas de producción
de material aeronáutico civil, el desarrollo de dicho material no se le presenta como aceptable teniendo en cuenta los costos frente a los requerimientos del mercado:

Que el Estado dispone de los instrumentos legales que le permiten con-tribuir a soportar los gastos que demanden el desarrollo de aquel ma-terial aeronáutico civil que resulte de interés para el país; Que las Políticas Nacionales núme-ros 72 y 99 establecen que debe pro-

moverse la producción de material aeronáutico y la investigación en el aeronautico y la investigación en el campo de la tecnología aeroespacial, respectivamente, a lo cual contribuyen asimismo, las Políticas Nacionales Nros. 71, 75, 79, 100, 101, 116, 124, 136, 138 y 139;
Por ello y conforme a lo establecido en las Leyes Nros. 11.821, 18.416 y 19.112;

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Articulo 1º -– Facúltase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a promover el desarrollo de los siguientes materiales destinados a la aviación civil, los que son considerados de interés nacional:

a) Planeadores y motoplaneadores de utilización aerodeportiva; b) Aviones monomotores ejecutivos y de utilización aerodeportiva, equi-

pados con motores alternativos; c) Aviones multimotores, equipados con motores alternativos y cuya ca-

pacidad sea igual o mayor de seis (6) plazas:

d) Aviones de transporte, equipados con turbomotores, cuya capacidad sea igual o mayor de doce (12) pla-

Aviones de uso exclusivo en la actividad agricola;

f) Helicópteros equipados con motores alternativos o con turbinas.

g) Motores alternativos y turbomoto-

res de aviación;

 Equipos electrónicos de comunica-ción y navegación de abordo; i) Instrumentos, accesorios y componentes normalizados;

 Equipos para la ayuda a la nave-gación y para servicios exclusivos de aeródromo.

Art. 2º - Para el cumplimiento del culo 1º, el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea seleccionará los materiales a desarrollar, elaborará sus especificaciones técnicas, establecerá prioridades para los diferentes proyectos, planificaná a mediano y largo plazo, contratos con las empresas e instituciones elegidas para llevarios a cabo y fijará y abonará los montos de la tribución estatal dentro de las posibilidades presupuestarias anuales.

Art. 3º — También mediante

- También mediante contratos, el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea podrá contribuir a los gastos del desarrollo de aquellos otros materiales destinados a la aviación civil provenientes de la iniciativa privada que no se ajusten a las especificaciones preestablecidas. siempre que sean considerados de inte-

rés nacional. In tales cases se elabora-rán auevas especificaciones procurando su racionalización.

Art. 4º — Se procurará el mejor rea-dimiento mediante la correcta adminis-tración de los medios y la coordinación de los esfuerzos; se cuidará que la pro-ducción se ajuste a las especificaciones y satisfaga debidamente les necesidades del mercado y se posibilitará que la del mercado, y se posibilitará que a la eficiencia de la gestión corresponda una justa rentabilidad. A tales efectos se racionalizarán los productos y sus compo-nentes, y en todos los casos en que resulte apto, factible y aceptable —parti-cularmente respecto a aeronaves y mo-tores— se aplicará el criterio de realizar diseños básicos que permitan el desarro-llo de familias de materiales con el mayor número posible de elementos iguales.

Art. 5º — E! Comando en Jefe de la

Fuerza Aérea efectuará la homologación o certificación de los materiales a desarrollar de acuerdo a las normas y órde-nes técnicas vigentes. Art. 6º — La propiedad intelectual por

los materiales que se desarrollen bajo los términos del presente decreto será del Estado. Las empresas productoras dispondrán de su uso y goce mientras se ajusten a lo establecido en los respecti-vos contratos celebrados con la Fuerza

Aérea y a las normas que ésta determine.

Art. 7º — Los gastos que origine el cumplimiento de lo establecido por el presente decreto, serán atendidos con los recursos provenientes de la Cuenta Especial "Fondo Permanente para el Fomento de la Aviación Civil", Ley rúmero 11.821 y con los que anualmente para en Electrica de Contra en Electrica de asignen en sus presupuestos el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea y la Sub-

Art. 8° — Se reemplaza el texto del Capítulo Quinto "Prototipos", Artículos 12 y 13 de las "Normas para el Otorgamiento de Subvenciones a la Actividad Accordinatos. Aeronáutica Civil" que figuran como Anexo I al Decreto Nº 2.501/71, por el que se incluye en el Anexo I que integra presente decreto.

Art. 9º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea reglamentará las normas de aplicación para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 10. — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Carlos A. Rey. Eduardo E. Aguirre Obarrio. Jorge Webbe. Ernesto J. Parellada.

Normas para el Otorgamiento de Subvenciones a la Actividad Aeronáutica Civil

CAPITULO QUINTO

Desarrollo de Material Aeronáutice Civil

Artículo 12. - Podrá contribuirse a soportar los gastos que demanden los de-sarrollos de aeronaves, componentes de abordo, equipos de ayuda a la navegación y equipos para servicios exclusivos de aeródromo, con destino a la aviación civil, que sean contratados por la Fuerza Aérea con Instituciones o Empresas.

Artículo 13. - A los fines de la asignación de los montos de la asig-nación a que hace referencia el Artículo anterior, se tendrán en cuenta, para ca-da tipo de material, los siguientes valo-res límites:

a) Planeadores: Hasta con un monto igual al doble del valor en plaza de origen del planeador de mayor si-militud, más el valor de los mate-riales, equipos, instrumentos y ac-cesorios necesarlos para la cons-trucción de un (1) prototipo;

b) Aviones monomotores equipados con motores alternativos: Hasta con un monto igual al doble del valor en plaza de origen del avión de mayor para de origen del avion de mayor similitud, más el valor de los ma-teriales, planta motriz, equipos, ins-trumentos y accesorios necesarios para la construcción de un (1) pro-

c) Aviones bimotores y helicópteros equipados con motores alternativos: Hasta con un monto igual al valor en plaza de origen del avión o helicóptero de mayor similitud, más el valor de los materiales, planta motriz, instrumentos, equipos y accesorios necesarios para la construoción de un (1) prototipo;

d) Motores alternativos, equipos. accesorios e instrumentos de aborda, equipos e instrumentos de utilización en tierra para ayudas a la navegación y equipos para servicios exclusivos de aeródromo: Hasta con un monto igual a cinco (5) veces el valor en plaza de origen del ele-mento de mayor similitud, más el valor de los materiales y accesorios necesarios para la construcción de hasta cuatro (4) prototipos.

# PARQUES NACIONALES

Normas para el otorgamiento de concesiones de uso de tierras para construcción de hoteles.

Nº 1.393 Da. As., 24/2/73

> VISTO el Expediente Nº 1.197/71 del registro del Servicio Nacional de Parques Nacionales del Ministerio de Agricultura y Ganadería en el que se propieta el dictado de normas para el otorgamiento de concesiones de uso desarrollo de concesiones de desarrollo. de fracciones de tierra del dominio público bisicadas en areas de desarrollo de actividades recreativas dentro de las jurisdicciones de las Reservas Nacionales dependientes del Servicio Nacional de Parques Nacionales, con ajuste a los lineamientos fijados por la Ley 18.594 y su decreto reglamentario, y

#### CONSIDERANDO:

Que el pliego de bases y condiciones destinado a regir el respectivo llamado a heitación elaborado por el citado Organismo, tiende a brindar mayor seguridad y estabilidad en los desechos de los futuros concesionarios, dado que la experiencia ha demostrado la falta de interés en las licitaciones realizadas para acordar concesiones de carácter precario.

Que en dicho prego se definen claramente las obligaciones y derechos tanto del concedente como del concesionario, conducentes al cumplimiento de los programas de acción par realizar en dichas áreas de desarrollo. Que el objetivo cuya concrección se busca mediante el presente decreto, se emcuentra previsto en las "Peliticas Nacionales" — punto 50 — aprobadas por Decreto Nº 46 de fecha 17 de junio de 1970.

Por ello, el dictamen legal de fojas 75 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganaderia;

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Amiérule 1º — Aprobar el pliego de condiciones generales para el llamado a li-edifición de conocesimes de uso de experfícies destinadas a construcción de hoteles, hosterias y actividades recreacionales, en jurisdicción de las Reservas Nacionales, dependientes del Servicio Nacional de Parques Nacionales, que forma parte integramic del presente decreto

art. 🛪 — Establecer que previo a la determinación definitiva de las clausulas penticulanes que hagan a los espectos tunísticos-recreativos de las llamados a li-citación, el Servicio Macional de Parques Nacionales dará intervención a la Secre-taria de Turismo de la Presidencia de la Nación a esectos de que ésta emita su opinion, compatibilizada con la legislación, planes y proyectos referidos a su fimalidad especifica.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadenía a sas efectos.

#### Ernesto J. Lanusse.

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LAMADO A LICITACION DE CONCESIONES DE USO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

# CLAUSULAS GENERALES

# Objeto de la Ligitación

Artículo 1º - L'ámase a licitación pública para el otorgamiento de una con-

# Finalidad y Condiciones de la Concesión

Ant. 2º — El Servicio Nacional de Parques Nacionales concederá en uso de la 

# Normas Aplicables

-La presente heitación se ajustará a los requisitos y normas previstos por las Clausulas Generales y Particulares que integren el presente pliego y supletoriamente por las normas legales vigentes aplicables en la materia.

# Venta de Pliegos - Evacuación de Consultas

Art. 4º — Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a licitación pública y lasta quinose (15) días labilles antes de la fecha fijada para sa apertura, la Oficina de Compras y Suministras del Servicio Nacional de Parques Nacionales, ubicada en Santa Fe 690, Capital Federal, evacuará todas las consultas relativas la concesión de uso a otorgar, que formulen por escrito los interesados.

Les respuestes que no surjam del pliego se darán mediante Circulares-Consulta con nameración correlativa y enviadas simultáneamente a todas las firmas o interesados que habieren retirado la documentación correspondiente a fin de que estén en igualdad de condiciones.

Las personas que netirem pliegos deberán proporcionar los signientes datos: nombre y apelitido o rurón social; domicilio y teléfono, que se asentarán en el registro correspondiente que suscribirá cada interesado.

# Constitución de Domicilio

Art. 5º—Para todos los efectos de esta licitación, los proponentes deberán constituir un domicilio especial, aceptando someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Buenos Aires.

# us que Pasalen Intervenir

Art. 6º — Las ofertas podrán ser presentadas por personas físicas macionales extranjeras o jurídicas macionales: La identidad de los oferentes deberá acredie de la siguiente manera:

a) Personas físicas con documentos oficiales

1. Angentinas: Cédula de Identidad po Identificación o cualquier obro medio idéneo de acuerdo con las leyes de su país, cuyo valor deberá estar ocrtificado por el respectivo Consulado en la Argentina.

b) Personas Juridicas:

4. Documentación que compruebe su existencia actual y nómina de sus fandadenes.

2. Composición actual del Directorio y distribución de los cargos. 3. Inacripción en el Registro Público de Comercio del lugar de Fundación.

# Responsabilidad Patrimonial

Art. 79 -- Para intervenir en la presente licitación, los oferentes deberán acre ditor una responsabilidad petrimonial de pesos ..... en la siguiente forma:

mentación que acredite la pertenencia de los mismos y los gravámenes que los afecten.

a) Bienes inmuebles: El valor asignado para el page de los impuestos inmo-hibiarios o en su defecto el que le asigne la Oficina de Tasaciones del Banco Hipotecario Nacional, siendo en este último caso los gastos por cuenta del

b) En el caso de comerciantes: Inventario y balance suscriptos por profesional universitario con firma certificada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas competente.

Personas Jurídicas: Inventario y balance del último ejercicio suscripto por profesional universitario con firma certificada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas competente.

Si se tratara de empresas de reciente formación podrá acreditarse la solvencia financiera, con las siguientes certificaciones: a) bancaria, b) de autoridad pública y c) de auditores independientes de reconocida competencia.

#### Capacidad Técnica del Oferente

como actuaciones se hubiesen desarrollado.

#### Garantía de Oferia

Art. 9º - Los oferentes deberán presentar una garantía de propuesta que ex-

a) En efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, en la comuta especial "Servicio Nacional de Parques Nacionales-Cuenta Licitaciones", acompañando la pertinente boleta de depósito;
 b) En cheque certificado a la orden del Servicio Nacional de Parques Nacional

cionales;
c) Em tátulos de la deuda mública, aforados a su valor nominal, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la Remública Argentina o cualquier otro valor similar nacional, provincial o municipal, siempre que estos dos táltimos se coticen oficialmente en la Boisa de Commercio de Buenos Aires;
d) Con aval bancario;

e) Seguro de caución.

# Forma de Presentación y Apertura de las Ofertas

Art. 10. - Las ofertas deberán entregarse en .. Asimismo, aquéllas serán admittidas hasta el momento u hora fijada para la apertura de la licitación.

No se aceptará la presentación de ofertas una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas.

Durante el acto de apertura, no se admitirán explicaciones ni aclaraciones que puedan entorpecer o interrampir dicho acto.

Las afertas deberán presentarse en un sobre o envoltorio totalmente cerrado y convenientemente lacrado, en cuyo ánguio superior derecho se inscribirá una le-yenda con las siguientes datos: Objeto de la licitación, número de expediente, número de ficitación pública, fecha y hora de apertura y nombre del propomente.

Dicho sobre contendrá otros dos también convenientemente cerrados y lacrados, en uno de los cuales estara contenida la oferta del canon ofrecido, especificando el valor del mismo, y se individualizará con la leyenda "oferta de Canon", y el otro a su vez contendrá:

a) Los antecedentes de la capacidad financiera y técnica del oferente;

a) Los antecedences de la capacidad financiera y tecnica del oferente;
b) Garantia de oferta;
c) Proyecto de las etras a realizar, comforme a las exigencias básicas que estableman las cláusulas particulares del presente pliego, con indicación del plazo de ejecución y habilitación del servicio, contando a partir de la fecha de la firma del contrato de concesión de uso;
d) El presente pliego integrado por las cláusulas generales, particulares y circulares aclaratorias que se hayan emitido, debidamente firmado, lo que implicará ia aceptación de todo su contenido;
e) Formularios en dimitrado de todo su contenido;

implicará la aceptación de todo su contenido;
e) Formularios en duplicado debidamente llenados para su presentación a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, que le serán entregados a ese efecto, certificación del cumplimiento de las obligaciones relativas a previsión social, con consistancia del número de inscripción de la Caja de Previsión que corresponda (Ley 17.250) y de las disposiciones de la Ley 17.294 en el caso de tratarse de oferentes de nacionalidad extranjera. Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta por el término de sesenta (60) dias contados a partir de la fecha de apertura.

En la fecha fijada mara la apertura de la licitación se procederá solo a la apertura de las solores de amtecedentes, depositándose los de Canon en un solar que cerrado, lactado y suscripto por todos los presentes al acto se resguardará en la caja de seguridad de la Repartición, hasta el momento en que concluída la etapa de selección que no podrá extenderse por un plano mayor de dias se decida la apertura de los correspondientes a aquellos que resulten seleccionados incomo concerta las restantes tal qual se execuentam al respectivo escriptora cionados, incorporardose los restantes tal cual se encuentran al respectivo ex-

# Rechazo de Ofertas

Art. 11 - El Servicio Nacional de Parques Nacionales se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o rechazarlas todas en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación, pudiendo rechazar de inmediato, sin que ello dé derecho a los oferentes a reclamo alguno, las siguientes:

a) Cuando se haya constituido en forma incorrecta la garantía o se haya omi-

tido la misma:

b) Cuando las ofertas contengan raspaduras, enmendaduras o correcciones en sus textos que no hayan seo debidamente salvadas;

c) Cuando la persona que las suscriba no tenga capacidad civil nara obliganse; d) Cuando sean suscriptas por personas apremiadas como deudores o hayan incumplido obligaciones contrascas con el Estado;

e) Cuando se encuentren condicionadas o se aparten de las bases de contra-

tación comitemicias em el presente pliego; f) Cuando no hayan sido firmadas las ofertas.

# Selección de Ofertas

Art. 12.— A los efectos de seleccionar las efertas que reánan las condiciones para ser consideradas, se girarán las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, la que podrá solicitar el asesonamiento que estime necesario, debiendo expedirse en un plazo máximo de ...... días.

Una vez efectuada la selección por le Comisión de Preadjudicaciones, se comunicará a los interesselos que hayan resultado seleccionados por carta certificada claviso de recepción, la fecha, hora y lagar en que se procederá a la apertara de los sobres conteniendo la propuesta por canon.

# Anulación de la Licitación

Art. 13. - El Servicio Nacional de Parques Nacionales se reserva el derecho en cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, a dejar sin efecto la

# **Develución** de Garantías

guientes casos:

a) Cuando la oferta resulte rechazada:

b) Canndo el oferente no resulte seleccionado para intervenir en la licitación; e) Cuando se resuelva la amulación de la l'citación;

d) Una vez adjudicada la licitación, a los que no resultaren adjudicatarios.

# Adjudicación de la Licitorión

Art. 15.—La adjudicación de la licitación recaerá en la oferta que resulte Personas físicas: Declaración jurada de bienes con la correspondiente documa de la mentación que acredite la pertenencia de los mismos y los gravámenes que los cten.

A los efectos de determinar el patrimonio del eferente se tomará como base:

The property of the control of the c								
The contract of a first of the property inclination denotes denote and the property inclination of the property in	ciemat de Parques Nacionales deberá encontrarse al frente de los servicios, debiendo						Unidad	u <b>ĝ</b> s
Participa and a first and a fi	communicar con la debida antelación cuando desec ausentarse del establecimiento	10	96	96	91			
The Proposal State of	🍪 dias entre una y otra ausencia. Mientras pelmanezca ausente, deberá quedar si					bolsado	t.	100.—
And the controller of the control of	de Parques Nacionales. En caso de fuerza mayor, debidamente probada el conce-	10				Alpiste, excluido para semilla		240.
And the property of the minimum of the comments of the comment	Contactos		1371	90	U)	- A granel con hasta un 15 % em-		8.1
Art. 13.— In proceedings of the services of th	a la construcción y explotac on de		200	an		- Más del 15 % embolsado	t <sub>r</sub> ,	86.30
Aft 21. — To consider a problem of transferring course and the control of the con	sectionario cederla a cualquier título, como asimismo realizar actividades ajenas	10				Sorgo granifero, excluido para semilla	<b>.</b>	76,
Aft. 19.—Total the improvement of facilities and an experiment of facilities and an experiment of facilities and experiment of facil	Art. 18. — La concesión no podrá ser transferida, sin previa conformidad del					bolsado		4,
reserved on a finance, coverein per employing against add consequently. The control of finance in the property of the control	Art, 19. — Todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones nacionales y	15	07	03	00	Aceite de cacahuete o maní		<b>^6</b> ,3 <b>0</b>
Art 1.0.— In proceedings of the control of the cont	rearen en el futuro, correrán por exclusiva cuenta del concesionario.	15	07	05	00	Aceite de girasol (maravilla)	t,	·\$. —
At 22 — Les describes de la constitución de la cons	Rependientes los reglamentos y normas emanadas del Servicio Nac.onal de Par-	15	07	07	00	Aceite de lino	t.	19
The state of granted control of change processed and processed are processed as a first wind revenue and control of contr	de otro carácter.	23				- A granel y o envasado		;20.— 71.—
And 12. — Les derriches de unablean en dervermentants automatical en al 12. — Les derriches de unablean information en de unablea de	Art. 21. — Queda terminantemente prohibido al concesionario realizar en el establecimiento toda clase de propaganda ajena a la actividad, reservándose el	23	02	00	13			
S de summétades services (da constitue de la service) (constitue)	Servicio Nacional de Parques Nacionales ese derecho, que podra ejercer en la forma						. <b>t.</b> ,	73 .—
Aft. 3a. of Service for the experience of the experience of the second to be service.  Aft. 3a. of Service for must be because the control of the second to be service.  Aft. 3a. of Service for must be because the control of the second to th	Art. 22. – Los dereches de concesión se incrementarán anualmente en	1300					i. i.	19 <b>9</b> .— 1 <b>9</b> 5.—
e retie in foir erfedient of els of superincian else planes en transers de mir percentina de la plane de la manda de la constitución de las percentes en la constitución de las percentes en la planes de la constitución de las percentes en la constitución de las percentes percentes en la constitución de las percentes en la constitución de las percentes percentes percentes en la constitución de las percentes en las percentes en la constitución de las percentes en las percentes e	Art. 23 Los derechos de concesión anval serán abonados en dos cuo as se-	23	04	90	04	De maní		298
Tuestratector provides provides adjusted.  Viscattraction of the provides provides adjusted to the services provides adjusted to the provides	le cada año, revistiendo el solo vencimiento de esos plazos en carácter de sufi-	20				De girasot		19 <b>3</b> . — 195. —
Act 34. 25 Servicine de l'acceptance de la servicie de la controllèment de la controll	in necesidad de interpelación previa alguna.		04	00	11	De mani		296.—
Sementario et muco y 1, 2, 3 a y 2 a constituido para en constitui		23	94	60	V	De girasol		
Art. 26.—Por internamental por internamental por local composition of the composition of	ciones, fiscalizara el modo y formit en que se cum in los tirriles, manga en in					de contenido graso	t.	198.—
Art. 25.— Pot interruptionation of the configurations contributes provided contributed to the contribute of the contribu						contenido graso)	<b>t</b> .	199,
selection in a cereitor of this, of Service Nacional de Perques Nacionals pages and the Service Nacional de Perques Nacionals (Service) Nacional de Perques Nacionals (Service) Nacionals	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	.200		00	• "	de contenido graso)	t.	199.—
If valer establected de la concessée.  Pinfracedes	nario en su carácter de tal, el Servicio-Naci <b>onal de Parque</b> s Naci <b>onales</b> podrá apii-	1	(p)	ott	19	- De harina de lino (hasta el 3% de	4	
Excession of most intermedimientors, se anatomas con multax equivalents of a control of the cont						- De tortas de lino (más del 3% de	t,	192. —
RESOLUCIONES  RE						De expellers de lino (más del 3 % de	6.	196. —
the observation parts at the received parts at the received and an expension to practical parts at the received and an expension of	3º infracción	23	04	00	16	contenido graso	L	195. —
And the production of the control of	lob'e o triple del importe previsto para la tercera inflacción, pudlendo llegarse	1					t.	292 . —
Art. 26.— Resuella le olipsiciente. se provente a girmar e respectivo contrato de la local		and the second second				- De tortas de mani (más del 3% de		298. —
a consection, destroy del piazon de Sa dissa baladisse contades a pertir de la Cela at gua se notificipa al adjustantiato la activitation forentata por la gua se notificipa al adjustantiato la activitation forentata por la guarantia per la consection de contential de activitation and contrato la guarantia per constitución de derectio real de hispore en la competitation por constitución de derectio real de hispore en la competitation por constitución de derection real de hispore en la consection por constitución de derection real de hispore en la consection por constitución de derection real de hispore en la consection por constitución de derection real de hispore en la consection por constitución de derection real de hispore en la consection por constitución de derection real de hispore en la consection por constitución de derection real de hispore en la consection de valor de la consection por constitución consection el Servición por la consection de valor de la consection de la consection de servición de la consection de servición de la consection de la conse	Requisitos Centractuales					- De expellers de mani (más del 3 % de		
mague es malifique al adjudicitativa la articitación de radicación otoracias per la presidente Nacional de Zouto de Seguridion.  32 de 19 de 20 de 19			<b>64</b>	na	91	Har nas y borras	ŭ.	
Art. 7.—El Adjudicatario de berá constituir à la firma del contratto la garanta districtuire de la Children voluntario, de Series Indicate Indi		23	04	00	22	Harina de l'no	į.	189. —
PRESOLUCION  RESOLUCION  RESOL	Art. 27. — El Adjudicatario deberá constituir a la firma del contrato, la garantía	1	29	··· 1	léves	e a concemiento do los Organismos do ant	t. Reación, r <b>eg</b>	istrese, publi-
RESOLUCION  This price is a parameter of the price of the	<b>organismo, por constitución de derec</b> he real de hipoteca en primer <b>grado</b> o de	ì	per,	cun	ιμαασ	s arenivese.		Gelhard.
### A search of the value of the sections public, send to be precised as concession. If concessor of the sections public, send to the precise of the sections	casos de immuebles, el valor del bien afectado no pediá ser inferior a una vez y		·~ ~ *	*****		And the second		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Finalización y Renovación de la Corcesión  AT. 28.— A finalización y Renovación de la Corcesión  AT. 28.— A finalización y Renovación de la concesión, el concedión por cuenta del carcesión ación de las in smas al value de trace de que realex el Tribunal de Tasaciones.  Art. 28.— A las efectos de las cuestions e energentes de la concesión, el cuncesión constituye como domicilio especial el indicado al pir del la presente fuja-  Esta prueba de conformidad firma el presente pleso en todas sun fojas, a las prueba de conformidad firma el presente pleso en todas sun fojas, a las prueba de conformidad firma el presente pleso en todas sun fojas, a la contrata de conformidad firma el presente pleso en todas sun fojas, a la contrata de conformidad firma el presente pleso en todas sun fojas, a la contrata de conformidad firma el presente pleso en todas sun fojas, a la contrata de conformidad firma el presente pleso en todas sun fojas, a la contrata de conformidad firma el presente pleso en todas sun fojas, a la contrata de conformidad firma el presente pleso en todas sun fojas, a la contrata de conformidad firma el presente pleso en todas sun fojas, a la contrata de conformidad firma el presente pleso en todas sun fojas, a la contrata de contrat	demostrando dicho valor mediante tasación de un organismo oficial, y constituir				ION			
Art. 28.—Al Insalizar la concessión, el Servicio Nacional de Parques Nacional de Parqu		į.			73			An a ta
por cuepta del cargestanardo o por la adegusición de las la salues al valos de Unación de Tribunal de Tasacientes.  Art. 29.—A los efectos de las cuentiones emergentes de la concenida (considera de la convenidad (considera de las cuentiones productions).  Art. 29.—A los efectos de las cuentiones emergentes de la concenidación of considerad (considerad las investes indice de exportación con asiento en la Cluded de Buenos Aires.  En prucha de conformidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad firma el presente pliese en tosas sur fojas, a les la convenidad de modificar los precios indice de exportación establecidos por la convenidad firma el precios findice de exportación establecidos por las convenidad firma el precios findice de exportación establecidos por las convenidad firma el precios findice de exportación establecidos por las Resources de la convenidad firma el precios findice de exportación establecidos por las Resources de la convenidad firma el precios findice de exportación establecidos por las Resources de la convenidad firma el precios findice de exportación establecidos por las Resources de la convenidad firma el precios findice de exportación establecidos por las Resources de la convenidad firma el precios findice de exportación establecidos por las Resources de la convenidad firma el precios findice de exportación establecidos por la	Art. 28 Al finalizar la concesión, el Servicio Nacional de Parques Nacionales		1	/,,,,,	ma to			
Art. 29.—A loe efectos de las cuestiones emergentes de la concesión, el consolonario constituye como d'omédio especial el indicado al pie de la presente toja, el consolonario constituye como d'omédio especial el indicado al pie de la presente tojas, el consolonario de Burnara Aires.  En prueba de conformidad fitma el presente plieso en todas sur de la cuestione de cuestione de cuestione de cuestione de la cuestione de la cuestione de cuestione de la cuestione de cuestione de cuestione de la cuestione de cuestione de cuestione de la cuestione de cuestione de la cuestione de cuestione de cuestione de la c	por cuenta del concesionario o por la adquisición de las mismas al valor de tasac ón		•				N" 2.061/41.	<b>y</b>
Por ello  assente on la Citudad de Buenea Aires  En prueba de conformidad firma el presente pliego en todas sus fojas, a los  Calle  N°  Lecalidad  (IIIIIII)  (IIIIIIIII)  (IIIIIIIIIIII	Art, 29 A los efectos de las cuestiones emergentes de la concesión, el con-							
Dunicitio especial controlled time de presente pileso en todas sur fojas, a los de Dunicitio especial discordinado de Cale Nº Localidad (IIIIIII)  RESOLUCIONES    To Modificanse los mecias indice de exportación: establecidos en los siguestros de Constitucios (IIIIIII)    To 05 00	ceptando someterse a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales							
Calle No   Leadidad   Chimas   Calle No   Leadidad   Chimas   Calle No   Caclaracion   Chimas   Chimas   Caclaracion   Chimas   Chimas   Caclaracion   Chimas   Chimas   Caclaracion   Chimas   Caclaracion   Chimas   Caclaracion   Chimas   Caclaracion   Chimas   Caclaracion   Chimas   Caclaracion   Caclaracio	En prueba de conformidad firma el presente pliego en todas sus fojas, a los			SESTE				
RESOLUCIONES   15 97 03 00   Arc.te de Cacabhete o mani	Domicilio especial:	Ris						
Term de la Nomenciatura de Exportacion:    Term de la Nomenciatura de Exportacion:			ione	s M	C Nr	os. 1.095/43 y 3/73 para los productos compi		
RESOLUCIONES   15 07 03 00   Areste de cacaluete o mani   A ganer y o envasaco   L   467	(firma)	Ite						
The contention grass   Precios indice de exportación establecidos por las Resoutives   Precios indice de la Nomenciatura de Exportación   Precios indice   Precios indice de exportación   Precios indice   Prec	(aclarocion)			,			Unidad	
RESOLUCIONES    15   97   97   90   Accuse de suassol maravillas   Againe, y o envasado   L.   509		15	07	03	00		CONTRACTOR	and the state of the second state of the secon
Ninisterio de Comercio   23 04 00 01   De saign.com   1 229	A DECOLUCIONES					A granei y o envasaco,	t.	467. —
Ministerio de Comercio   23 04 00 01 De ago.com   5 25	RESOLUCIONES					- A grane, y o envasado	ŧ,	59 <b>0</b> . —
Ministerio de Comercio  EXPORTACIONES  Precios índice para diversos productos.  Precios índice para diversos productos.  RESOLUCION  Nº 3  S. As., 305,73  VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y CONSIDERANDO: Que de lo tratado por la Comisión Assesora de Precios indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios indice de exportación para algunos cercales, subproductos oleaginosos y aceites. Por ello,  LESUBLEVE:  LESUBLEVE:  De ago.on  1º De ago.on  1º De nan  Expelers  23 04 00 05 De ago.on  1º De nan  Expelers  24 00 06 De ago.on  1º De man  Expelers  25 04 00 07 De grasol  1º De nan  1º De nan  1º De narina de algodón (más del 3% de contenido graso)  1º De narina de girasol (más del 3% de contenido graso)  1º De narina de girasol (más del 3% de contenido graso)  1º De narina de girasol (más del 3% de contenido graso)  1º De narina de girasol (más del 3% de contenido graso)  1º De narina de girasol (más del 3% de contenido graso)  1º De harina de girasol (más del 3% de contenido graso)  1º De harina de lino (hasta el 3% de contenido graso)  1º De lino  De lortas de algodón (más del 3% de contenido graso)  1º De harina de lino (hasta el 3% de contenido graso)  1º De lino  De la Contenido graso)  1º De lino  De lortas de lino (más del 3% de contenido graso)  1º De lino  De harina de lino (hasta el 3% de contenido graso)  1º De lino  De harina de lino (hasta el 3% de contenido graso)  1º De lino  De lortas de lino (más del 3% de contenido graso)  1º De lino  De lortas de lino (más del 3% de contenido graso)  1º De lino  De lortas de lino (más del 3% de contenido graso)  1º De lino  De lortas de lino (más del 3% de contenido graso)  1º De lino  De harina de lino (más del 3% de contenido graso)  1º De lino  De harina de lino (más del 3% de contenido graso)  1º De lino  De lortas de lino (más del 3% de contenido graso)  1º De lino  De lortas de lino (más del 3% de contenido graso)		15	¥.0 ×	Ωı	UU	A grane: y o envasado	t,	325. 🛶
Precios índice para diversos productos.  RESOLUCION  Nº 3  Bs. As., 30 5/73  LISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y  CONSIDERANDO: Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación para algunos cereales, subpreductos oleaginosos y aceites. Por ello,  LISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y  CONSIDERANDO: Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación para algunos cereales, subpreductos oleaginosos y aceites. Por ello,  LI MINISTRO DE COMERCIO  RESUELVE:  10 — Modificanse los precios indice de exportación establecidos por las Resouciones MC Nros, 931/73, 980/73, 1,031/73 y 1,095/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:  Unidad uss  Unidad uss  123 04 00 05 De imo	Ministerio de Comercio	23				De aigonón		229
RESOLUCION Nº 3 Bs. As., 30 5,73  VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y CONSIDERANDO: Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios indice de exportación para algunos cercales, subproductos oleaginosos y aceites. Por ello, 31. Ministra DE COMERCIO RESUBLIVE:  1º — Modificanse los precios indice de exportación establecidos por las Resouciones MC Nios. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:  Unidad uss    Unidad uss   Unidad us   Unid							8. t	$\frac{24}{219}$
RESOLUCION Nº 3 Bs. As., 30 5 73  VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y CONSIDERANDO: Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios indice de exportación surge la conveniencia de modificar los precios indice de exportación para algunos cereales, subproductos oleaginosos y aceites. Por ello, EL Ministro de Comercio Resuelue:  1º — Modificanse los precios indice de exportación establecidos por las Resouciones MC Nros, 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.035/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:  Unidad uss  Unidad uss  Unidad vis  Unid	Precios índice para diversos productos.	23	04	00	04		<b>t</b> .	316.—
See As, 30 5 73  VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y  CONSIDERANDO:  Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios indice de exportación para algunos cereales, subproductos oleaginosos y aceites.  Por ello,  IL Ministro de Comercio  LESUELVE:  1º — Modificanse los precios índice de exportación establecidos por las Resonciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos comprenditos en los siguientes Item de la Nomenciatura de Exportación  Unidad us  22 04 00 08 De ino  De mani Pelelets  De argadon  — De tortas de algodón (nasta el 3% de contenido graso)  Les precionados de exportación establecidos por las Resonciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos comprenditos en los siguientes Item de la Nomenciatura de Exportación  Unidad us  Unidad us  12 04 00 08 De ino  23 04 00 13 De mani  Pelelets  De argadon  — De tortas de algodón (nasta el 3% de contenido graso)  Les precionados de contenido graso)  Les precionados de contenido graso)  Unidad us  Unidad us  Unidad us  10 00 01 Trigo, excluido para semilla  Unidad us de lino (nasta el 3% de contenido graso)  — De tortas de lino (nasta el 3% de contenido graso)  De lino  — De tortas de lino (nasta el 3% de contenido graso)  De lino  — De tortas de lino (nasta el 3% de contenido graso)  De lino  — De tortas de lino (nasta el 3% de contenido graso)  — De tortas de lino (más del 3% de contenido graso)  De lino  — De tortas de lino (más del 3% de contenido graso)  De lino  — De tortas de lino (más del 3% de contenido graso)  De lino  — De tortas de lino (más del 3% de contenido graso)  De lino  — De tortas de lino (más del 3% de contenido graso)  De lino  — De tortas de lino (más del 3% de contenido graso)  De lino  — De tortas de lino (más del 3% de contenido graso)  De lino  — De tortas de lino (más						De aigodón	t. t	229.— 247.—
VISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, 7  CONSIDERANDO: Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios indice de exportación para algunos cereales, subproductos oleaginosos y aceites. Por ello,  La Ministro de Comercio  Resuelve:  1º — Modificanse los precios indice de exportación establecidos por las Resouciones MC Nros. 931/73, 960/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:  Unidad  Unidad  Unidad  Unidad  Trigo, excluido para semilla  1 — Trigo, excluido para semilla  1 — Trigo Cendeal no Terenment  Pellets  De agodon — De narma de algodón (más del 3 %, de contenido graso) — De expellers de algodón (más del 3 %, de contenido graso) — De para algunos cereales, subproductos oleaginosos y aceites.  De girasol — De harina de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De tortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De harina de lino (hasta el 3 %, de contenido graso) — De harina de lino (hasta el 3 %, de contenido graso) — De harina de lino (hasta el 3 %, de contenido graso) — De harina de lino (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De harina de lino (hasta el 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más del 3 %, de contenido graso) — De lortas de girasol (más		23	04	00	08	De imo	t.	219. —
V ISTO lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y  CONSIDERANDO: Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios indice de exportación para algunos cereales, subproductos oleaginosos y aceites. Por ello,  EL MINISTRO DE COMERCIO  RESUBLVE:  1º — Modificanse los precios indice de exportación establecidos por las Resouciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos comprendidos productos de contenido graso)  Unidad uss  Unidad uss  Unidad las del 3% de contenido graso)  Unidad las del 3% de contenido graso)  La Trigo, excluido para semilla  Trigo, excluido para semilla  La Trigo Candel no	<b>V</b>					Pellets	v,	
Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios indice de exportación para algunos cereales, subproductos oleaginosos y aceites.  Por ello,  EL Ministro de Comercio  Cesuellue:  1º — Modificanse los precios indice de exportación establecidos por las Resouciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos comprensidos en los siguientes Item de la Nomenciatura de Exportación:  Unidad uss  Un		20	UT	UNJ	19	- De narma de algodón (hasta el 3%,		004
para algunos cereales, subproductos oleaginosos y aceites.  Por ello,  EL MINISTRO DE COMERCIO  RESUELVE:  1º — Modificanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:  Unidad uss  De expellers de algodón (más del 3% de contenido graso)	Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exporta-					- De tortas de algodón (más del 3 %		224
EL MINISTRO DE COMERCIO  RESUELVE:  1º — Modificanse los precios indice de exportación establecidos por las Reso- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren- luciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1	para algunos cereales, subproductos oleaginosos y aceites.					- De expellers de algodón (más del 3%)		229.—
Tesuellue:  1º — Modificanse los precios indice de exportación establecidos por las Resouciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:  Unidad uss  De lino  De harina de girasol (hasta el 3% de contenido graso)	·	23	04	00	14	De girasol	t.	229.—
1º — Modificanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1,031/73 y 1.095/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:  Unidad uss  Unidad uss  10 91 00 01 Trigo, excluido para semilla  TI — Trigo Candeal 7/0 Tagannock  De tortas de girasol (más del 3% de contenido graso)	Resultve:					de contenido graso)	t.	246.
Unidad uss  Unidad	uciones MC Nros. 931/73, 980/73, 1.031/73 y 1.095/73 para los productos compren-					- De tortas de girasol (más del 3% de contenido graso)		247
Unidad uts 23 04 00 15 De lino — De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso)	itidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:					- De expellers de girasol (más del 3%)		247,
10 01 00 01 Trigo, excluido para semilla contenido graso)	Unidad u\$s	23	04	00	15	De lino	₩:	
11 — Trigo Chiquem y/o tementious	10 01 00 01 Trigo, excluido para semilla					contenido graso)	t.	216.—
— A granel con hasta un 15 % em- contenido graso) t. 210.	— A granel con haste un 15 % em-	1				contenido graso)	ŧ.	210
bolsado t, 123 De expellers de lino (más del 8 % de contenido graso) t 218.	- Más del 15 % embolsado t. 123	1				contenido graso)	1	219

			ICIAL -
	A second second	Unidad	u <b>\$</b> s
3 04 00 16	De mani		
	- De harina de mani (hasta el 3% de		
	contenido graso)	t.	310
	- De tortas de maní (más del 3 % de contenido graso)		210
	- De expellers de mani (más del 3 % de	t.	316
	contenido graso)	t.	316
	Harinas y borras	.,	010.
3 04 00 18	Harina de algodón	t.	223.~
3 04 00 21	Harina de girasol	t.	245
3 04 00 22 3 04 00 23	Harina de lino	ţ.	213
3 04 00 23	Harina de maní	t.	309
uese, cumplido,	a conocimiento de los Organismos de apli-	cacion, regis	trese, pur
mene, cumption,	WEGITY CSC.		Gelbard.
	No. of the state o		OCLUMEN.
ESOLUCION			
19 19			
Ss. As., 7 6 73	· ·		
L Ministro de Esultve: 1º — Modifi	canse los precios índice de exportación es	stablecidos p	or la Re
ución MC Nº 3	73 para los productos comprendidos en lo Exportación:	s siguientes	Item de
vomenciatura de	Exportación:	er mannen Makana manda a sina da a sandagay ng	
voinenciatura de	Exportación:	Unidad	11 <b>\$</b> S
	Maiz, excluido para semilia — A granel, con hasta un 15% embol-		и\$ѕ
9 05 00 01	Maiz, excluido para semilia.  — A granel, con hasta un 15 % embolsado	Unidad t. t.	11\$S
0 05 00 01 0 07 00 13	Maiz, excluido para semilia.  A granel, con hasta un 15 % embolsado.  Más del 15 % embolsado.  Sorgo granifero, excluido para semilia.  A granel, con hasta un 15 % embolsado.  Más del 15 % embolsado.	t. t. t.	108 110.36
10 05 00 01 10 07 00 13 20 — Llévese	Maiz, excluido para semilia  A granel, con hasta un 15 % embolsado  Más del 15 % embolsado  Sorgo granífero, excluido para semilia  A granel, con hasta un 15 % embolsado  Más del 15 % embolsado  a conociniento de los Organismos de apli	t. t. t. cación, regis	108 110.30 90 92.31 trese, puk
10 05 00 01 10 07 00 13	Maiz, excluido para semilia  A granel, con hasta un 15 % embolsado  Más del 15 % embolsado  Sorgo granífero, excluido para semilia  A granel, con hasta un 15 % embolsado  Más del 15 % embolsado  a conociniento de los Organismos de apli	t. t. t. cación, regis	108 110.3( 90

RESOLUCION Bs. As., 9 6 73

> f VISTO lo informado por la Subsecretaria de Comercio Interior, y CONSIDERANDO:

Que es necesario corregir la distorsión de precios que se observa en numerosos productos alimenticios de principal incidencia en la economía familiar, cuya causa radica en factores no justificados.

Que la medida que se adopta está orientada a establecer niveles de precios razonables en defensa del poder adquisitivo de la población.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051 72,

BL SUBSECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

1º—Fi)ase a partir de la cero (0) hora del día 11 de junio de 1973 a los productos que se señalan en la planilla agregada que forma parte de la presente Resolución, los precios máximos de venta que en cada caso se indican.
3º—Los precios máximos de venta a que se refiere el apartado anterior regirán para todo el país hasta tanto los gobiernos de provincia no hagan uso de la facultad que les confiere el artículo 6º de la llamada Ley Nº 18.508.
3º—Los comerciantes minoristas quedan obligados a exhibir sobre cada artículo que exponga a la vista del público el precio por unidad de venta, separadamente para cada especie o variedad cuando corresponda, inscripto en caracteres bien visibles. Cuando por la naturaleza de la mercadería o su variedad, no sea posible colocar el cartel indicador de precios, se lo substituirá por la marcación directa en el envase o se exhibirán listas generales con los precios unitarios colocados en lugar visible y de fácil acceso al público.
4º—El incumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la llamada Ley Nº 19.508.
5º—Comupíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

elal y archivese

# Miguel Revestido.

# LISTA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 2

Botella

Leche Pasteurizada Comun	-	OCCIMA	3	AUHEL .
De la usina pasteurizadora al transportista	\$	1,18	\$	1,28
Del transportista al minorista puesta en lugar del comprador  Del minorista al público, en mostrador y al contado				1,395 1,50
Leche Parcialmente Descremada Para las leches parcialmente descremadas con conten grasa butirométrica, regirán como precios máximos en c. lización, niveles inferiores a los determinados para la con	ada	etapa de	con	nercia-

respectivamente. Leohes Especiales Quedan establecidos como precios máximos en cada etapa de comercialización los niveles de precio que se aplicaban al día anterior al de la fecha de la presente

resolución, reducidos en un 8 %.

Las usinas de pasteurización no podrán superar el porcentaje de elaboración de leches especiales registrado en el mes de mayo último, con respecto al total de leche industrializada con destino al consumo fluido.

Al Minorista	Al Público em mostrador y al eontado
\$ 0,54	<b>\$ 0,6</b> 0
\$ 0.63	\$ 0.70
<b>\$</b> 1,53	\$ 0,60 \$ 0,70 \$ 1,70
	<b>\$</b> 1, <b>90</b>
\$ 1.03	\$ 1.21
\$ 1.42	\$ 1,21 \$ 1,67
	\$ 0,54 \$ 0,63 \$ 1,53

Tre	Al Minoria	Al público en mostrado ta y al eontado
En paquetes de 100 grs.  En paquetes de 200 grs.  En paquetes de 400 grs.	\$ 2,00 \$ 3,70 \$ 6,63	\$ 2,35 \$ 4,35 \$ 7,80
Cordero (costilla) el kg. a razón de	\$ 6,80	<b>\$ 8,00</b> .
Cerdo (costilla) el kg. a razón de	<b>\$</b> 7,82	\$ 9,20
Papa el kg. a razón de		\$ 1,05
Azúcar  Sobre vagón Buenos Aires a fraccionadores, mayoristas e industriales en bolsas de 50 kg  Fraccionada a mayoristas o supermercados puesta en casa del cliente, en paquete de 1 kg  Mayorista a minorista o fraccionador al minorista, puesta en casa del cliente, en paquete de		\$ 3,90 \$ 4,15
1 kg. M'norista al públ'co, en paquetes de 1 kg	-	\$ 4,24 <b>\$ 4</b> ,30
Vino de Mesa Común, seco en botella denominada de litro Filet de Meriuza, el kg. a razón de	\$ 4,18	\$ 4,50
	A 10 70	\$ 5,60 • 20.00
Manteea en Paquetes, el kg. a razón de	\$ 18,70 \$ 9,35 \$ 12,32 \$ 14,45	\$ 20,80 \$ 11,96 \$ 14,50 \$ 17,00
Sopas de Gallina y Fideos en Sobre	\$ 1,80	\$ 2,05
Cubitos para Caldo de Todos los Gustos  Envase de 2 unidades  Envase de 6 unidades  Galletitas  Tipo Criollitas en paquete de 135 grs.	\$ 0,57 \$ 1,58 \$ 0,72	\$ 0,65 \$ 1,80 \$ 0.85
	\$ 0,85	
Al Público en Domicilio y/o Mostrador y al Contado Soda en Sicones de un Litro Precio Máximo de Venta al Público		\$ 9,50
Pan Francés  Pan francés  Pan francés tipe rondín de hasta 5 piezas por kg., razón de  Pan francés de todo tipo de 6 a 10 piezas por kg., razón de  Pan francés de todo tipo de más de 10 piezas por kg. razón de  Se entiende que los precios máximos establecidos so	el kg. a	\$ 1,80 \$ 1,80 \$ 2,80

rado con harina "000" exclu do envase o envoltorio, en mostrador y al contado. El pesaje del producto se efectuará en todos los casos ante la vista del público y cuando la cantidad de piezas no alcance a cubrir el peso requerido por el comprador, se lo completará con piezas de menor tamaño.

## **IMPORTACIONES** Algodón.

Se autoriza una operación,

RESOLUCION Nº 15 Bs. As., 6 6 73.

V ISTO las solicitudes de importación de fibra larga y extralarga de algodón interpuestas por empresas hilanderas, con el apoyo de la Asociación Hilanderías de Algodón y de la Federación de Industrias Textiles Argentinos es como el informe resentinos tinas, así como el informe presen-tado oportunamente por la Subsecretaria de Industria, y

# CONSIDERANDO:

Que sin desconocer que la materia Que sin desconocer que la materia prima de que se trata, que no se produce en el país, resulta necesaria para determinados hilados y usos in-dustriales, es propósito de las auto-ridades de este Gobierno determinar cualitativa y cuantitativamente los reales requerimientos de la industria local:

Que, mientras tanto y de acuerdo con las informaciones recogidas, es prudente adoptar medidas precauto-rias para asegurar el mantenimiento inmediato de la actividad normal de la industria que requiere imprescin-diblemente el insumo de dicha ma-

dibiemente el insumo de diena ma-teria prima; Que la cantidad que se autorice im-portar y las condiciones de precio del producto de importación no debe significar riesgo alguno, ni siquiera potencial, para la colocación en el mercado interno de la fibra de algo-dón de origen pacional;

mercado interno de la Itora de algo-dón de origen nacional; Que la importación de un cupo ra-zonable, por intermedio de C. I. F. E. N. (Comercial, Inmobiliaria v Fi-nanciera, E. N.), permitirá al Estado disponer de dicha materia prima, cuya entrega a los usuarios se efectuará en base a las instrucciones que se impartirán a la mencionada empresa estatal en su oportunidad:

# El Ministro de Hacienda y Finanzas e Interino de Comercio y de Industria Resuelve:

1º — Autorizar a C. I. F. E. N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera. E. N.) a importar hasta Mil Quintentas (1.500) toneladas de algodón de fibra larga y extralarga, que será comercializada en el mercado interno con destino a las empresas usuarias y en las condiciones que oportunamente se establezcan. La autoridad competente deberá comprobar fenacientemente que esa materia prima hacientemente que esa materia prima resulta insustituible para el normal de-

senvolvimiento de la industria nacional, situación que deberá ser verificada en cada caso.

- Derógase la llamada Resolución Nº 1.099 73.

37 — Registrese, comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese

Gelbard.

# Ministerio de Comercio

## **ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS**

Se suspende la aplicación de la Resolución Nº 84/72.

RESOLUCION Nº 6

Bs. As., 30 5 73

ISTO lo informado por la successione taria de Comercio Interior, y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adaptar la politica de preclos de venta de las especialidades farmacéuticas de uso y
aplicación en medicina humana, a
la política general del Gobierno en
materia de precios;
Que se ha observado en el mes en
turso un incorporto considerado en

curso un incremento considerado absolutamente injustificado basándose en las variaciones producidas en los insumos de estas especialidades; Que estos productos tienen una im-portante incidencia en el nivel de

vida humana; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.051 72,

EL MINISTRO DE COMERCIO

RESULLVE:

- Suspéndese la aplicación de la Resolución Nº 84 del 2 de mayo de 1972 que regía los aumentos de precios de venta de las especialidades farmacéuti-cas de uso y aplicación en medicina

- Los fabricantes de especialidades 2º — Los fabricantes de especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana, comprendidas en el artículo 9º de la Ley Nº 19.152 deberán retrotraer sus niveles de preclos a los vigentes el día 30 de abril del corriente año, hasta tanto el Superior Gobierno Nacional legisle la norma a regir en materia de ajuste de preclos de los productos mencionados.
3º — Las infracciones a la presente

3º — Las infracciones a la presente resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de las Leyes Nº 19.508 y Nº 20.125.
4º — Comuniquese, publiquese, dese
a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese.

Gelbard.

## TRIGO

Precio máximo cosecha 1972/73.

RESOLUCION Nº 17 Bs. As., 6|6|73

> ISTO lo dispuesto por la Ley numero 19.508 y el Decreto Nº 1.051|72, y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:
Que es necesario adoptar medidas
que tiendan a corregir la distorsión
de precios no justificada, observada
en la comercialización de trigo en
el mercado interno, con el objeto de
asegurar para la harina niveles razonables de precio en defensa del
poder adquisitivo de los consumidores.

res; Que además, es necesario prever el mecanismo que asegur eun normal abastecimiento interno y el cumpli-miento de los compromisos de expor-tación asumidos;

Por elle,

EL MINISTRO DE COMERCIO

RESUELVE:

1º — Fijase a partir de la Cero hora del día siete (7) de junio de 1973, en \$ 57 (Cincuenta y Siete pesos) con carácter de precio máximo por cada 100 (Cien) kilogramos a granel, sobre vagón e camión puerto, el valor de la comercialización de trigo de la cesecha 1972/73. La compensación para los intermediarios de acopio, incluida en el precio de compra no podrá exceder en ningún caso de \$ 2,50 (Dos pesos con Cincuenta centavos) el quintal de trigo, por todo concepto.

Cuando la oferta de trigo resultare insuficiente, se aplicará el artículo 26 de la Ley Nº 19.508, con el objeto de 26 de la Ley Nº 19.508, con el objeto de proveer a un adecuado abastecimiento, en cuyo caso, se abonará por el producto expropiado un valor que no podrá superar los precios mínimos fijados para la presente campaña por Resolución Conjunta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Hacienda y Finanzas Nº 15/72, 25/72 M.H.F., de fecha 3 de noviembre de 1972.

3º — Las infracciones a la presente resolución darán lugar a las sanciones previstas por la Ley Nº 19.508.

4º — Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese.

Gelbará.

Junta Nacional de Carnes

**ABASTECIMIENTO** Establecimiento faenadores. Rubricación de libros.

RESOLUCION Nº I-1 Bs. As., 5 6 73

VISTO lo dispuesto por las Resokuciones Nros. J-19/73, J-20/73, J-20/73, J-308/73 y J-308/73 en cuanto a la rubricación de libros por parte de la Junta Nacional de Carnes y CONSIDERANDO:

Que es conveniente agilisar el trámite relativo a la referida rubrición, adoptando a tal efecto un criterio tendiente a lograr una rápida

cion, adoptando a tai electo un cri-terio tendiente a lograr una rápida devolución a los interesados de los libros remitidos a este organismo; Por ello, de acuerdo a las faculta-des acordadas por Decreto Nº 55 de fecha 30 de mayo del año en curso,

EL INTERVENTOR EN LA JUNTA NACIONAL DE CARNES RESUELVE:

Artículo 1º — Modificase el art. 1º de la Hesolución J-19|73, el Art. 2º de la Resolución J-20|75, el Art. 4º de la Resolución J-288|73 y el Art. 3º de la Resolución J-303|73 en la forma que se

solución J-303/73 en la forma que se expresa a continuación:

a) Los libros presentados por los establecimientos faenadoras comprendidos en la Resolución J-19/73 serán rubricados por el Gerente de Inspección General de Operaciones de Empresas o por el Gerente ac Clasificación, Tipificación y Control de Calidad.

trol de Calidad;
b) Los libros que establece el Art. 2º de ción al comercio, industrialización, enon al confecto, industralmators, exportación y depósitos en cueros vacunos, serán rubricados por el Gerente de Inspección General de Operaciones de Empresas o por el Gerente Estudios Económicos, Información y Promoción;

c) Los libros que determina el Art. 4º de la Resolución J-288'73 para los transportistas de Ganado serán rubricados por el Gerente de Inspección General de Operaciones de Empresas o por el Coordinador Ge-neral de Operaciones de Empresas;

d) Los libros que deben llevar los propietarios o arrendatarios de cámaras frigorificas y|o depósitos de carnes, conformes a lo previsto en el ciones de aumentos de precios concedidos art. 3º de la Resolución J-303|73 entre el 1º de enero y el 31 de mayo de

serán rubricados por el Gerente de Clasificación. Tipificación y Control de Calidad, por el Coordinador General de Clasificación y Tipificación o por el Coordinador General de Contralor de Calidad, indistintativa de Calidad, indistintativa

de Contraior de Calidad, indistintamente.

Art. 29 — Comuniquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tomen conocimiento las Gerencias de Inspección General de Operaciones de Empresas, de Estudios Económicos, Información y Promoción y de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad y archivese. archivese.

Enrique Gastón Valente

## SUBSECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

Marcación de precios en productos envasados.

RESOLUCION

No 3

Bs. As., 9673

ISTO el Decreto Nº 161|73; CONSIDERANDO: CONSIDERANDO:
Que resulta necesario establecer los recaudos tendientes a evitar que se desvirtúen las finalidades perseguidas por la política de precios establecida por el Gobierno Nacional, y a facilitar el control de su cumplimiento por el conjunto de la población y por los organismos responsables de dieha función

función. Por ello,

El Subsecretario de Comercio Interior,

1º—A partir de los treinta (30) dias de la fecha de esta Resolución los fabri-cantes y/o fraccionadores de bienes de consumo familiar que se expendan envasados, deberán marcar en los respectivos envases el precio de venta al núblico en forma legible e indeleble, quedando ex-presamente prohibido cualquier tipo de remarçación.

A partir de la misma fecha queda pro-hibido a los obligados por el presente ar-tículo la tenencia de mercadería envasa-da para su venta sin la marcación per-

tinente.

2º-Los productores yo fraccionadores 20.—Los productores yo fraccionadores de artículos comprendidos en los regimenes especiales de precios máximos deberán mantener por un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de esta Resolución, sus actuales estructuras de producción y volúmenes de oferta de cada producto yo calidad.

3º—Las infracciones a las disposiciones de la presente Resolución serán san-

nes de la presente Resolución serán san-cionadas conforme a las disposiciones de la llamada Ley Nº 19.508. 4º— Comuníquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mixuel Revestido.

Subsecretaria de Comercio Interior.

Reglaméntanse los mecanismos que regirán para la congelación y revisión de los precios.

RESOLUCION

Nº 4 Bs. As., 96 78

ISTO el Decreto Nº 161/73; CONSIDERANDO: Que resulta necesar!o reglamentar los

que restita necesario regiamentar os mecanismos que regirán para la con-gelación y revisión de los precios a que se refiere el Decreto citado. Que el régimen jurídico de la conge-lación de precios autoriza a la Sub-secretaría de Comercio Interior a esta-blecer regimenes especiales. Por ello,

El Subsecretario de Comercio Interior,

-Quienes produzcan, comercialicen o distribuyan bienes o servicios cuyos pre-cios hayan sido congelados al 1º de junio de 1973 podrán solicitar a la Subsecre-taria de Comercio Interior, con las formalidades y en los plazos que oportuna-mente se establezcan, autorización pars los precios e venta o de trasiadar a los precios de venta de pres-tación de servicios, en su exacta inciden-cia, en valores absolutos, los aumentos originados en sus costos como consecuen-cia de los nuevos precios o tarifas dispuestos con posterioridad al 1º de junio de 1973 por el Estado Nacional, los Estados Provinciales o por organismos nacionales, provinciales o municipales, sobre combustibles, lubricantes, energia eléctrica y ser-vicios de fletes, aguas corrientes y teléfonos.

Los traslados no podrán ser aplicados a los precios sin que medie expresa autorización, comunicada fehacientemente al

solicitante. 2º — El Area de Precios Industriales

lo dispuesto en el articulo anterior, el Area de Precios Industriales procederá a revisar las autorizaciones de aumentos de precios con el arregio al siguiente orden

de prioridad:

a) Bienes y servicios de consumo y uso

familiar; b) Bienes de uso durable y materiales

b) Bienes de uso durable y materiales de construcción;
c) Los restantes bienes y servicios.
4?—Con posterioridad al eumplimiento del plazo establecido en el artículo 2º de esta Resolución, el Area de Precios Industriales podrá revisar las autorizaciones de precios concedidos, si existieren razones que determinen alguna modificación en los factores componentes de los costos.

8. — A los efectos de la determinación

en los lactores componentes de los costos.

3º — A los efectos de la determinación de los precios de venta o de prestación de servicios de los bienes y servicios de consumo y uso familiar para los que se establezcan o se hayan establecido regimenes especiales de precios, no se computará como elemento integrante de los costos respectivos a los gastos de publicidad y/o propaganda de los productos y/o limeas de productos correspondientes.

Comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese.

. Miguel Revestido.

# **IMPUESTOS**

A las tierras aptas para la explo tación agropecuaria.

Vencimiento para el pago de cuo-

REGOLUCION

Nº 1.539 Bs. As., 6678

ISTO Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 1º del Decreto número 1946/68, modificado por el Decreto Nº 2636/70, faculta a esta Dirección para establecer la forma y plazos en que deben ingresarse las des cuotas anuales del impuesto a las tierras aptas para la explotación agronecuaria.

las tierras aptas para la explotación agropecuaria.

Que por otra parte el artículo 5º de la Ley Nº 20.372, establece un impuesto de emergencia para los ejerciolos fiscales 1973 y 1974, a cargo de los contribuyentes del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria.

Que la norma legal mencionada en el párrafo anterior, dispone que dicho gravamen de emergencia deberá ingresarse simultáneamente con el impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria, en la forma y condiciones que determine esta ma y condiciones que determine esta Dirección General.

Que en consecuencia resulta neceseile en consecuencia resulta hece-sario fijar las fechas de vencimien-to para el pago de las cuotas de ambos gravámenes, que deben in-gresar los responsables que tengan carácter de contribuyentes al 31 de maizo y al 30 de setiembre de 1973, así como también establecar al ariasi como también establecer el eri-terio a que deben ajustarse los mis-

Que asimismo, es de hacer notar que por Resolución General Nº 1537 se ha dispuesto que la determinase na dispuesto que la determina-ción del monto a ingresar en los impuestos de que se trata, se realice mediante el procedimiento de liqui-dación administrativa de la obliga-ción tributaria que establece el úl-timo párrafo del artículo 20 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus medificaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 13 de la Ley Nº 18.035, texto ordenado en 1973, 1º del Decreto Nº 1945|69, 5º, apartado 3), de la Ley Nº 20.372 y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPISITIVA RESUELVE:

1º - Fijar los dias 29 de junio y 21 de diciembre de 1973, como fechas de vencimiento para el pago de la primera y segunda cuota respectivamente, del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria y del gravamen de emergencia del impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria, por parte de aquellos responsables que al 31 de marzo y 30 de setiembre del año en curso tengan el carácter de propietarios poseedores o adquirentes con posesión, de predios gravados.

2º — El pago de ambos gravamenes debera efectuarse en forma simultanea, únicamente mediante denésito en efec-tivo o con cheque contra cualquier casa

bancaria de plaza, en el Banco de la Nación Argentina y demás bancos oficiales, provinciales, mixtos y particulares autozados, debiendo utalizarse a ese efecto la boleta de depósito Nº 3548|S que, con el monto a ingresar impreso será remitida a los responsables por esta birección General, con articipación a cada vencimiento.

3º — Los responsables que adviertan en dichas boletas de depósitos errores de cálculo que afecten el monto a ingresar, pedrán manifestar su disconformidad con la liquidación practicada, ante la Sección recaudación, recaudación y procesamiento, agencia o distrito a cuya jurisdicción pertenece su demicilio, aportando la mencionada boleta, la declara-ción jurada de empadronamiento en el impuesto a las tierras aptas para la ex-plotación agropecuaria (formularios números 7712 y/o 7712/B), talón acuse de recibo pertinente y demás comprobantes que permitan efectuar la liquidación del gravamen en forma correcta.

4º — Si la disconformidad se plantca-ra con motivo de cuestiones conceptuales, los responsables podrán selicitar a las dependencias de esta Dirección General mencionadas en el artículo anterior, se-les provea de una boleta de depósito Nº 101|L —debidamente cubierta con los datos esenciales— en la que se consigna-rá el monto a ingresar que aquellos con-sideren correcto.

5° — En el caso previsto en el artículo anterior, y sin perjuicio de lo dispuesto en el mismo, esta Dirección General iniciará el procedimiento de determinación de oficio que establece el artículo 20 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones, con el objeto de establecer el monto correcto de los gravamenes.

8º — Los responsables que no hubieran recibido las correspondientes bolietas de deposito Nº 3548/S para efectuar el pago de los citados impuestos, deberán solicitar se les provea una bolieta de deposito Nº 101/L — con los da los cicanciales debidamente entre un proporte de los cicanciales debidamente entre entre la secondiales debidamente entre entre la consequencia de la consequencia della consequencia de la consequencia de la consequencia de la los caconciales debidamente cubiertos— a las dependencias de esta Dirección General indicadas en el artísulo 3º, dentro de los cinco (5) das hábiles anteriores a las respectivas fechas de vencimiento, a efectos de evitar la aplicación de intereses por more

cimiento, a electos de evitar la aplica-ción de intereses por mora. A tal fin deberán exhibir la decla-ración jurada de empadronamiento co-rrespondiente al impuesto a las tierras aptas para la explotación agropecuaria (formularios Nros. 7712 ó 7712 B).

7º — Las instituciones barcarias a que se refiere el artículo 2º de la presente, exigirán que las boletas de depósito número 3548;3 y 101;L se encuentren intervenidas por dependencias de esta Dirección General, cuando los pagos se efection con posterioridad a las respectivas tuen con posterioridad a las respectivas fechas de vencimiento.

8° — Registrese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivese.

Elias Lisicki

# EXPORTACION

Increméntanse los derechos especiales móviles para la exportación de maíz,

RESOLUCION M.H.F. Nº 16

RESOLUCION

M.C. 14

Bs. As., 7:6:73

ISTO la Resolución Nro. 2 (MHF) y 5 (MC) del 30 de mayo de 1972 y el decreto Nro. 143, y CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de las condiciones de comercialización de main y trigo en los mercados interno y externo re-quiere un reajuste del tratamiento tributario para el primero de dichos

Que, con tal fin, resulta impresendi-ble complementar los efectos del decreto Nro. 143, por el cual se supri-me la rebaja de derechos de exporta-ción que para el maíz otorgara el de-creto Nro. 2959/73.

Que a tal fin y para evitar asimismo las distorsiones en la remuneración de los factores productivos de gricos impedir que se concreten ferencias no deseadas de ingresos en-tre los distintos sectores de la economía, es necesario incrementar ios derechos especiales móviles a la exportación de maiz fijados por la Re-solución Conjunta Nro. 2 (MHF) y 5 (MC) del 30 de mayo de 1973. Que, asimismo y si bien en los mo-

mentos actuales ello no tiene part u-lar incidencia, corresponde complementar la fijación de derechos móviles realizada por la Resolución Conjunta citada y modificados por la presente, a fin de uniformar el tratamiento tri-

Per ello, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 1º del de-creto Nro. 1.002/72 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 🖈 y 5º de la norma que éste regla-

Ministro de Hacienda y Finanzas e Inferino de Comercio

1º - Elévase al quince por ciento (15%) el derecho especial móvil de exportación para la siguiente posición en la no-

menciatura de Exportación:

19.05.00.01 Maiz, excluído para semilla.

2º — Establécese el derecho especial
mévil de exportación que en cada caso se indica, para los productos comprendidos m les siguientes items de la Nomencla-

sura de Exportación: 10.95.00.02 Maiz para semillas ... 15% 10.07.00.14 Sorgo granífero para semilla

Lo dispuesto en la presente resolución será únicamente aplicable a las expertaciones cuyos permisos de embarque ac oficialicen ante las aduanas desde la secha de entrada en vigor de la presente y que correspondan a operaciones a las cuales resulten aplicables precios in-Gioes fijados con posterioridad al dia 25 de mayo de 1973.

4º — La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación vigor el día siguiente al de su publicación por circular de la Administración Nacional de Aduanas. No obstante, lo dispuesto precedentemente en los puntos 1º y 2º can referencia al maiz sólo será aplicable desde la fecha en que entre en vigor el decreto Nro. 143/73.

5º — Comuniquese, publíquese y dese a la Administración Nacional de Aduanas.

a sus efectes.

Gelbard

# AVISOS OFICIALES

NUEVOS

ERIO DE HACIENDA THE A MITAS

BANCO CENTRAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Presidente del Banco Central de la

República Argentina por Resolución Nº 330,

73, dispuse imponer al Sr. ANTONIO

EDUARDO PADOVANO una multa de

\$ 20.000.— (veinte mil pesos), la que deberá ser depesitada dentro de los tres

(3) diss de veifificada la presente de el (3) días de notificada la presente, en el Banco Central de la República Argentina en la cuenta "Multas, Artículo 19, Ley Nº 19.359, orden Banco Central", bajo apercibim ento de proceder a su cobro por la via de apremio. — Publiquese por tres días

e.13 6-Nº 4.055 v.15 6:73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al Sr. JOSEF GLASER. que el sumario que se le ha sustanciado por Expediente Nº 100 364/72, en su capor Expediente Nº 100 364/72, en su canader de ex autoridad del Banco Comercial de Buenos Aires S. A. (actualmente en liquidaction), ha concluido mediante Resolución Nº 352 de fecha 24 de mayo último, la cuai le ha impuesto inhabilitación permanente y multa de ochenta mil pesos (\$ 30.000.—) en los términos del artículo 35 de la Ley Nº 18.061. El importe de dicha multa deberá ser depositado en el Banco Central, en "Cuentas Transtorias Pasivas, Multas, Ley de Entidades Financieras, Artículo 35", dentro de cinco (5) días siguientes al de la fecha de notificación de la presente, bajo apercibitif cación de la presente, bajo apercibi-miento de perseguirse su cobro por la vía ejecutiva prevista en el Libro III, Título II del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454). — Publiquese por tres días.

4.053 v.15|6|73 e.13|6-Nº

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al Sr. JULIO E. PI-NERO, que el sumario que se le ha sustanciado por Expediente Nº 101.120[71, en Grey Ltda. S.A.F. y M. (actualmente en quiebra), ha concluido mediante la Resolución Nº 354 de fecha 24 de mayo úlsolucion Nº 504 de Becha 24 de mayo de-timo, la cual le ha impuesto inhabilita-ción por tres (3) años y multa de siete mil pesos (\$ 7.000.—) en los términos del artículo 35 de la Ley número 18.061. El haporte de dicha multa deberá ser deposi-tado en el Bence Central, en "Cuentas

butario de exportación de los granos Transitorias Pasivas, Multas, Ley de Endectados y de sus respectivas semitidades Financieras, Artículo 35°, dentro de cinco (5) días siguientes al de la federación de cinco (5) días siguientes de cinco (5 cha de notificación de la presente, be jo apercibimiente de perso uirse su cobro por la vía ejecutiva prevista en el Libro III, Título II del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley Nº 17.454) — Publiquese por tres dias.

e.13:6 Nº 4.054 v.15 6/73

# AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

## MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jete de la Armada

# PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina. Dirección de Policía de Seguridao y Judicia, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días a Juan Bacigatupo, propietario de la chata "Sol Argentino" (2916) para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la extracción, remoción o demolición de la extracción, remoción o demolición de la extracción. misma, hundida en aguas jurisdicciona-les de la Prefectura de Zona del Alto Paraná y Paraguay, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Pri pue-ce por cinco (5) días

Buenos Aires, abril de 1973. — Firma-do, Armando Raúl Barrero, Prefecto Ge-neral, Presidente Comisión Extracción Cascos Hundidos.

e. 12[6 Nº 4.031 v. 18[6]73

# PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicia, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) dias a "Sonaco, Sociedad de Navegación Costera de Responsabilidad L: mitada ylo cualquier otra Empresa o per-sona con interés legítimo sobre el pon-tón "Plaza Libertad" (1370), hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Bajo Parana. para la ini-ciación y finalización de la extracción. remoción o demolición del pontón aludi-do, en los términos del Artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publiquese por cinco

(5) dias. Buenos Aires, abril de 1973. do: Armando Raúl Barrero. Prefecto General. Presidente Comisión Extracción Cascos Hundides.

e.126 Nº 4.032 v.186[73

# PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policia de Seguridad y Judiciai. cita y empiaza por un plazo de Sesenta (60) días al propietario de la embarca-ción "La Villetana", hundida a 100 mts. aguas abajo de la pantalla del beliza-mento general del Río Paraguay a 'a al-tura del Km. 1542,5 para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la extracción, remoción o femalición de la extracción aludida, en demolición de la embarcación aludida, en los términos del artículo 2º, Inc. a) de la Ley 16.526, hajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el articulo 2º, Inc. b) de la norma legal referida. — Publiquese por cinco (5) días.

e.7[6 No 3.925 v.13]6[73

# HNISTERIO DE HENESTAR SOCIAL

subsecretaría de Seguridad Social

# DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9688, sita en Hipólito Yrigoyen 1447, Bs.

ACOSTA, Nicolás ACOSTA, NICOLAS
ALANIZ, Ignacio Cecilio
ALBANESE, Antonio
ALVAREZ, Vicente Nicolás
ALLENDE, Luis Alberte
ARIAS, Alberto Héctor
BAEZ, Fermin Alberte BRACAMONTE, Paulino Roberto BRITEZ, Diego Ramón CANO, Carlos Felipe CASTINEIRA, Roberto Martin CAYUMIL, Beiwdicts CORIA, Gabino ORTAGERENA Alberto Restituto CORRAL, Nestor CHAAR, Said DE LIZA, Daniel B.
DIAZ, Cremente
DOMINGUEZ Oscar Alberto
ESPINDOLA, Anibal Carlos
FERNANDEZ, Pantateon FIGUEROA Pedro Consolacion FREIBERG, Samuel GADALETA Vicente
GALLO, Ramon Aiberto
GARAY, Hugo Leandro
GIACOME, Federico Oscar
GONZALEZ, Atilio
GONZALEZ Manuel
GROCH, Isoa Alberto GROCH Jose Alberto-HALMES, Pavei FERNANDEZ, Juan Daniei HERRERA, Carlos Abei HORNOS, Luis César '.UDUEÑA, Enrique LEZCANO, Juan Bautista I.LANOS. Simón MACHADO, Roberto MAIDANA, Abraham Emillo MAMONE, José Norberto MARQUEZ, Eulogio MESSINA, Juan Carlos
NASSER. Abe,
CLIVEIRA, Waldemar Dos Sampos
OROZCO Oscar Benjamin PAGURA Luis Isidoro PAREJAS, Edgardo Noe PAZ, Eulogie
PAZ, Guell Luis Auguste
PAZ, Juan Carios
PICO. Gaiello José
QUATRANO. Jose REUCAN Alejandro RIAL, Escudeiro Albino RIVERO, Armando Agustia RONDAN, Juan Jose RONDAN, Juan Jose
SANDOVAL, Justo German
SANTANA, Octaviano
SERRA, José Raúl
TALAVAN, Justo
LAUBLANC, Eduardo Oscar
TOPA, Luis Mario
VALENZUELA ACUNA, Carlos Nera
VELAZQUEZ, Lucas Simón
VI-LLACORTA, José Florencio
VILLALOR, José Antonio
ZAPATA, Humberto Italio ZAPATA, Humberto Itale

Buenos Aires. 29 de mayo de 1973. María Esther Fernández, secretaria

e. 196 Nº 3.692 v.14 6 73

# LICITACIONES

**NUEVAS** 

# PRESIDENCIA DE LA NACION

# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA Expediente Nº 30.307

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la ejecución de la obra 37 MP: "Perforaciones de exploración Geológica y Minera en el Distrito Uranifero "Sie-rra Pintada". Dpto. San Rafael, Pcia. de Mezdoza

Apertura: Julio 27 de 1973. - Hora: 10 (dieza

Presupuesto Oficial: Tres millones

ciento cuarenta mii pesos. Valor del pliego: Cincuenta pesos. Retiro de pliegos: En la División (.icitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital. y en la División Cuyo, Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lu-nes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas

La Gerencia de Economía. e.13 8 Nº 4.035 v. 5 7 73

# MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 9 y Nº 10|73, para la adquisición de equipos e instrumental médico, destinado al Hospital Regional Ushuaia. Consultas y retiros de pliegos en las oficinas de Ca-sa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de las Licitaciones el día 25

de junio de 1973, a las 18 horas, en el despacho del Ministerio de Economía y Prinanzas de la Gobernación Ushuaia.
Presupuesto Oficial: \$ 36.500,— y pesos 22.210,— respectivamente.
Valor de los pliegos: \$ 50,—.
e. 13/6 Nº 4.040 v. 15/6/78

POLICIA FEDERAL

Licitac on Pública número 112.73 Fijase el día 19 de junio de 1973, a das 11.90 horas, para que tenga tugar en la División L'eitaciones, calle Morene nú-mero 1550, piso 4º, Capital donde po-drán solicitarse informes y pliegos y de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 11273 para la adquisición e instalación de dos (2) equipos electrostático copiadores, proceso seco, etc.. con destino a la División Potografía Policia: de esta Policía Fede-

e. 13:6 Nº 4.036 v. 14 5.73

## MANISTERIO DE HACIENDA FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación edificio en la sucursal Posadas (Misiones). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamense realizara en la Gerencia Departamentar de Administración el día 29 de junio de 1973, a las 15 horas. — Rechar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Immuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 316, 4º piso. Iccal 429, Capital Federal. — Valor del pliego: \$ 100.—.

e. 126 Nº 4.037 v. 196.73

# BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de heladeras eléctricas. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de junio de 1973 en la Gerencia, Departamental de Administración. División Compras. Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital. — Retiro de puestos des entres de consente. gos, consulta y entrega de las propies-tas en la misma. — Valor del pliego:

e. 136 No 4.038 v. 14673

#### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel emulsionado. — La apertura de las propuestas se efecuará el día 25 de junio de 1973, a las 15.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administ ación, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: \$ 10,--.

e. 13:6 Nº 4.039 v. 14 6:73

# MINISTERIO DE CULTURA EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública N. 4/73, a efectuarse por esta dependencia: para la adquisición de drogas y productos quí-

Apertura: Veintinueve (29) de junio, a las 10 horas, en el Pabeilón Nº 1 (Parú), de la Ciudad Universitaria, conde podrán ser solicitados los pliegos respectivos

e. 13:6 Nº 4.040 v. 14:6:73

# MINISTERIO DE DEFENSA

FABRICA MILITAR
DE MATERIAL
DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Gral. Manuel N. Savio esq. Junia San Martín, Pveia, de Buenos, Aires T. E. 755-5304

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 2/73, para el dia 29 de junio de 1973, a las 10 horas, para otorgar la concesión del producto de chatarra li-viana sin dimensionar y de viruta fe-

Viana sin dimensionar y de viruta le-rrosa sin prensar.

Por pllego de condiciones y demás da-tos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral, Manuel N. Savio esq. Junín, San Martín, Pvcia, de Buc-nos Aires, Pliego sin cargo.

\$ 52,50. e.13|6-No 9.665-v.14|6/73

# FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU" Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 29116. Reserio

Llámase a Licitación Pública Nº 3, con apertura para el día 10 de julio de 1973, a las 12 horas, por la provisión de: Tu-los de Acero sin costura.

For les pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos

e.13|6-Nº 4.060-v.26|6|73

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

# Subsecretaria de Salud Pública

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ZOONOSIS,

RESERVORIOS Y VECTORES

Expediente Nº 2.020-06433|73-1

Llámase a Licitación Pública Nº 26|73

para el día 4 del mes de julio de 1973,

a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Adq. de 90.000 kgs. de insecticida en polvo humectable y 12.000 ks. de Mercaptation desodorizado, con destino al Departamento de Zoonesis, Reservorios y Vectores (Programa Nacional de Lucha contra la enfermedad de Chagas-Mazza).

vectores (Programa Nacional de Lucha contra la enfermedad de Chagas-Mazza). La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120. 4º piso, ofic. 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, junio 13 de 1973. — El Director Gral, de Administración Director Gral. de Administración. e.13|6-Nº 4.041-v.28|6|73

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

# Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA URQUIZA

Región Nordeste Llama a licitación pública para la pro-Visión de

Licit. Nº 1.505-C. Descripción: bulo-Hora: 14. Valor del pliego: \$-50.

Retiro de pliegos: Aprovisionamiento,
Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso,

Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12.30 a 16.30 soras (T. E. 55-9218) o Aprovisionamiento (Paraná, Prov. de Entre Ríos). e.13'6-Nº 4.042-v.15|6|73

# AEROLINEAS ARGENTINAS Licitación Pública Nº 310173

Mantas de viaje de pura lana peinada, peso aproximado 600 grs., medidas: 145 x 185 cms., impresas con la sigla "AA".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, ler. piso, Oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada na la corretars.

ción arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 27 de junio de 1973, a las 11 horas. e.13[6-Nº 4.051-v.14]6[73

#### AEROLINEAS ARGENTINAS Lieitación Pública Nº 313|73

Licitación Pública Nº 313/73

"Materiales de electricidad". (Tubos fluorescentes, Cables de P.V.C.. Tomacorrientes, Interruptor y Tomacorrientes).

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185. ler. piso. oficina 107. Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el dia 26 de junio de 1973, a las 14.30 horas. horas.

e.13|6-Nº 4.052-v.14'6|73

# Subsecretaria de Energia

# **VACIMIENTOS PETROLIFEROS**

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 14. Nº 462'73. Contrata-ción de Trabajos de Perforación de Pozos Guía, terminación y reparación de Pozos de Petróleo y/o Gas en Yacimientos de las Administraciones de Comodoro Rivadavia. Plaza Huincul y Mendoza. Apertura: 12/7/73. Vaior: \$ 2.000.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento

770, Capital.

e.13|6-Nº 4.043-v.28|6|73

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS Lic. Pública 35, Nº 441'73. Suministro energía eléctrica a Planta Almacenaje enzo. Pycia, Santa

San Lorenzo, Pvcia, Santa Fe. Apertura: 18|773. Valor: \$ 200.

Lic. Pública 20. Nº 444|73. Pavimentación calles en Destilería La Plata. Apertura: 13|7|73. Valor: \$ 200.

Lic. Pública 20, Nº 445|73. Naftenato de plomo. Apertura: 13|7|73. Valor: \$ 20.

Lic. Pública 20, Nº 446|73. Aditivos aceites solubles no alcohólicos. Apertura: 16|7|73. Valor: \$ 20.

Lic. Pública 15. Nº 447|73. Materiales para inyección, Apertura: 10|7|73. Valor: \$ 20.

Lic. Pública 20, Nº 448|73, Lindane. Apertura: 12|7|73, Valor: \$ 20, Lic. Pública 20, Nº 449|73, Metadelfene. Apertura; 13|7|73, Valor: \$ 20.

Lic. Pública 15, 19° 450|73. Repuestos para equipo perforador-EMSCO GC-500-52 H. Apertura: 17|7|73. Valor: \$ 20.
Lic. Pública 00, N° 452|73. Cublertas y camaras. Apertura: 10|7|73. Valor: \$ 20.
Lic. Pública 15, N° 453|73. Tubo de acero para hornos y calderas. Apertura: 12|7|73. Valor: \$ 20.
Lic. Pública 15, N° 454|73. Repuestos para motores Mercedes Benz Maybach. Apertura: 13|7|73. Valor: \$ 20.
Lic. Pública 15, N° 459|73. Cadenas de transmisión enchavetados y accesorios. Apertura: 20|7|73.
Valor: \$ 20.
Lic. Pública 15. N° 460|73. Grupo motriz para bomba Ideal E-700.
Apertura: 18|7|73.
Valor: \$ 20.
Lic. Pública 00, N° 461|73. Equipos radicalentes o

Lic. Pública 00, Nº 461|73. Equipos radioeléctricos.

Apertura: 19/7/73.
Valor: \$ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.13|6-Nº 4.044 v.28|6|73

## GAS DEL ESTADO

Nº 8.664; Contr. servicio transporte y distribución de cilindros en San Pedro de Jujuy. Apert.: 29/6/73, 10.30 hs. Valor:

Nº 8.665: Contr. veltículos livianos er Pico Truncado, Prov. Santa Cruz. Apert.: 6 7 73, 11 hs. Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.13[6-Nº 4.045 v.26]6]73

Subsecretaria de Comunicaciones

## EMPRESA NACIONAI DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 158-P|73

Vto.: 13 de julio 1973, a las 9,30 horas. Por la adquisición de regulador de ve-

Valor del pliego: \$ 60.
Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda, La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se re-alice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de aper-

e.13[6-Nº 4.046 v.28]6]73

# EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 157-P/73

Vto.: 28 de junio de 1973, a las 9.30 ho-

Adquisición de equipo perforador verti-

Valor del pliego: \$ 40.
Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se re-alice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de aper-

e.13|6- Nº 4.047 v.19|6|73

# ODER JUDICIAL

#### DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 122 73, para el día 25 de junto de 1973, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Artículcs de goma y ropa de trabajo" con destino a distintos Tribunales y Organismos del Poder Judicial

bunales y Organismos del Fodel Saladade la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º Piso, Capital Federal.

e.13|6-Nº 4.048 v.14|6|73

# LICITACIONES

**ANTERIORES** 

# PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO

SUMINISTROS Balcarce 50, Pta. Baja T. E.: 46-9841, Int. 463-487

El pliego de condiciones con las espe cificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.11|6 No 3.987 v.22|6|73

# MINISTERIO DEL INTERIOR

#### POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 199/73

Fijase el día 27 de junio de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 49, Capital (donde podrán so-licitarse informes y pilegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 109,73 "para la adquisición de equipos y distintos elementos, con destino a la Division Fotografía Policial de esta Policia Federal".

e.716 Nº 3.865 v.18/6173

# POLICIA FEDERAL

## Licitación Pública número 110:73

Fijase el dia 27 de junio de 1973, a las 11,30 noras, para que tenga lugar en la Division Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán so-licitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los inte-resados que concurran la apertura de as proviestas presentadas para la Lici-tación Pública Nº 110 para la adquisi-ción de alfalfa, avena, maiz y cebada con destino al Cuerpo Policía Montada. de esta Policía Federal"

e.74 Nº 3.866 v.18;6]73

# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamase a Licitación Pública para la reparación general y pintura de la De-legación Colonias Unitas (Chaco). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Admi-nistración el día 25 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Gral. José de San Mar-tín (Chaco) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federa.. Valor del pliego: \$ 80.

e.12|6 Nº 4.005 v.18|6|73

# BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Liámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de instalaciones fijar en la sucursal Puán (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 27 de junio de 1973, a las 15 haras Retirar la documentación en la fijal titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: \$ 20.

e.126 Nº 4.006 v.18/6/73

e.12|6 Nº 4.006 v.18|6|73

#### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Crespo (Entre Ríos) La apertura de las propuestas se reali-La apertura de las projuestas se reali-zará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 26 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documen-tación en la sucursa. Ramírez (Entre Ríos) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pilego: \$ 40. e.1216 Nº 4.007 v.186;73

e.12|6 Nº 4.007 v.18|6|73

#### BANCO DE LE NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción de viviendas para el per-sonal, en la sucursal Caieta Olivia (San-ta Cruz). La apertura de las propuestas ta Cruz). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 17 de julio de 1973, a las is horas. Rettrar la documentación en la filhal titular y en la Subgurencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capitar Federal. local 429, Capitai Federai Valor del pliego: \$ 100.

e.7|6 Nº 3.867 v.22|6|73

# BANCO DE L. NACION ARGENTINA

a efectos de contratar el alquiler de ocho (8) máquinas fotocopiadoras por el periodo comprendido entre el mes de julio de 1973, a las 1 horas. Retirar in documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Constitucciones, Bartolomé muebles y Constitucciones, Bartolome Mitre 326 4º piso. local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: \$ 100.

e 716 Nº 3.868 v.18|6|73

#### BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Llamase a Licitación Pública, para la remodelación del inmueble, de la Delegación Carmen de Areco (Buenos Aires). La apertura de las protuestas se realitará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 25 de junio de 1973, a las lo horas, estirar la documentación el consensión de la Delegación de la D mentación e la sucursal San Andrés de Giles (Buenos Aires) y en la Subgeren-cia de Inmuebles y Construcciones. Bar-tolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: \$ 83.

e.13'6 Nº 3.869 v.13|6|73

#### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adaptación del edificio. de la Oficina Avda. Luis M. Campos (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 22 de junio de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326. 41 piso, local 429, Capital Federal, Vaior del pliego: \$80.

e.7|6 Nº 3.870 v.13|6|7;

#### DIRECCION GENERAL DE OBRA SOUIAL

Expediente Nº 31..38973

Llámase a Licitarión Pública Nº 3'75. con el objeto de adquirir: Carne, con destino al Centro Asistencial, Lavalle 1686, Capital, dependiente de esta Di-rección General.

La apertura se llevara a cabo el dia 22 de junio de 1973 a las 18 horas. Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3º Piso. Of. 201, Capital, División Despacho (Sección Compras y Suministros). e.12|6 Nº 4.006 v.14|6|73

# CASA DE MONEDA Expediente Nº 341.858|73

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura: 22/6/73, siguente contratación. Apertura: 22/6'73, a las 14 horas. Por la aplicación de material autoadhesivo a ciento nueve mil (109.000) hojas de papel impresas con veinte (20) estampilias.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nac.ón, Avda. Antartida Argentina s'Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos División Tesorería. Horario: 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: \$ 20. e.12|6 Nº 4.033 v.13|6|73

# CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 98-972

"Construcción de un edificio en in Ciudad de General Roca (Río Negro)"
Comunicase que la apertura de las
ofertas de la Licitación Pública Nº 98-972 se postergó para el 11 de julio de 1973, a las 16.

a las 16.

Precio del pliego: \$ 70,—.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, y sucursal General Roca, 9 de Julio 641, de esa ciudad, de 12 a 17.30.

e.6[6] Nº 3.789 v.13[6]73

# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 848

Expediente Nº 112.942|73 Llámase a Licitación Pública, para el día 29 de junio de 1973, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reconstrucción cubierta - Construcción muros laterales - Receptáculos Pluviales y Hoparaciones en zonas afectadas del Editado d paraciones en zonas alectadas del Em-ficio Fisiología Vegetal" en el Centro de Investigaciones en Ciencias Agronómi-cas - Castelar - Provincia de Buenos Ai-res, con un presupuesto oficial de pesos

Capital
Licitación Pública Nº 477
Llámase a licitación pública para el
Liamase a licitación de Phertas Tesoro, para
Existencia. La apertura de las propuesel mencionado Centro y en la Dirección General de Administración de este

Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de veinte pesos (\$ 20,—), sienla garantía de oferta que deberá constituirse de cuatrocientos ochenta y dos pesos con catorce centavos (\$ 482,14). e. 76 Nº 3.874 v. 13,6,73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 847 Expediente Nº 112.945|73

Llámase a Licitación Pública, para el día 28 de junio de 1973, a las 10 hs., pa-ra la ejecución de la obra "Sellado de juntas en los Edificios Central y Laboratorios", en la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro. — Presu-puesto Oficial \$ 93.900.—. Los pliegos de condiciones se encuen-

tran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavía 1439, Buenos Alres, donde tendrá ugar el acto de apertura, al precio de veinticinco pesos (\$ 25), siendo la garantía que deberá constituirse de novecientos treinta y Rueve pesos (\$ 939,—).

e. 7:6 Nº 3.875 v. 13|6|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 846 Expediente Nº 112.946,73

Llámase a Licitación Pública, para el dia 27 de junio de 1973, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Construcción de Pantallas contra viento en edificio Laboratorios", en la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bartloche, Río Negro. — Presupuesto Oficial: \$ 120.000,—.

Los pliegos de condiciones se encuen-

Los pliegos de condiciones se encuen-tran a disposición de los interesados en ei mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de treinta pesos (pesos 30,—), siendo la garantía que deberá constituirse de un mil doscientos pesos **(\$ 1.200.--).** 

e. 76 Nº 3.876 v. 13'6|73

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA Expediente Nº 543 de 1973 Licitación Nº 61/73

Lientación Nº 51/73

Liamase a Licitación Pública para la venta de 30.000 kgs de cueros vacunos frescos, por el periodo comprendido entre el 1º-7-73 al 31·12-73. Fecha de apertura. 22 de junio de 1973, a las 9 hotros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. ras, en la División Compras y Suministonsulta y retiro de Pliegos de Condiciones. en al División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

e.12|6 Nº 4.009 v.13|6|73

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL SENASA

Departamento Administración

Llámuse a Concurso de Precios Nº 61 73 para el día 18 de junio de 1973, a las 16 horas, para la reparación de un automotor Pick-Up Chevrolet|61.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal—SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca, 751, Entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19,30 horas.

La apertura se levará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal—SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Canitol

e.12|6 Nº 4.010 v.13|6|73

CONSEJO AGRARIO NACIONAL Licitación Pública Nº 74 Llámase a Licitación Pública con el objeto de llevar a cabo la reparación geobjeto de llevar a cabo la reparación general de un grupo electrógeno, compuesto de un motor Miriess Ltd., mod. TLD 3 Diesel y un equipo Motor Compresor Peters a nafta (gasolina).

Los pliegos de cendiciones se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano 84b, 3º piso, Capital Federal Jonde podrán sar requesidos de

deral, fonde podrán ser requeridos de 12,30 a 19 horas

El acto de apertura de ofertas tendrá lugar en el Consejo Agrario Nacional, Belgrano 845, 9º Piso. Cap., Fed., el dia 22 de junio de 1973. a las 17 horas. e.1216 Nº 4.011 v.1316173

JUNTA NACIONAL DE GRANOS Liamase a concurse público de precio para contratar la modificación de las ba-lanzas para vagones en distintos elevado-res, con provisión de materiales, mano de

colra y calibración correspondiente a. nuevo largo. — Licitación Pública Nº 71/73.

Precio de los pliegos: Cincuenta Pesos (\$ 50), pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas División Contrataciones y Suministros. Paseo Colón 359/79. 2do. piso, Capital Federal o en la Desegución Rese pital Federal o en la Delegación Rosa-rio, Mendoza 1085. Rosario, Pcia, de San-

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el 3 de julio de 1973, a las 15 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficiai: \$ 550.000 .mentos cincuenta mil pesos), depósito de gerantía: Uno por ciento (1 ojo) del pre-supuesto oficial de la obra; Titulos o bo-nes nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina. E la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza tancaria o póliza de seguros de caución emitida exclusivamente por la Caja Na-cional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Cau-ción" del Banco de la Nación Argentina.

- No se aceptarán pagarés. Gerencia Administración y Finanzas. e.8'6 Nº 3.932 v.25|6|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 2-P:73. para adquirir un equipo telefónico para intercomunicación interna con líneas exteriores y cuyas características se deta-llan en los correspondientes pliegos. La apertura de propuestas se realizará

el día 18 de junio de 1973, a las 17 horas, en la Delegación Necochea Avda, 59 Nº 3203. donde también podrán solicitarse los pliegos de bases y condiciones.

Necochea, 30 de mayo de 1973.

e.11|6 Nº 3.954 v.15|6|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA Llámase a Licitación Pública Nº 3-

P!73 para contratar la limpleza de se-tecientas etenta (?70, tapas de hierro, correspondentes a las bocas de carga de los silos en la Planta de Silos Subterráneos de Quequén provincia de Buenos Aires.

El presupuesto oricia, de estos trabajos asciende a la suma de \$ 53.900 (cincuen-

La apertura de propuestas se realizará el día 15 de junio de 1973, a las 17 horas, en la Delegación Necochea Av. 59

Los pliegos de base y condiciones, podrán ser retirados en la misma dirección y en Sede Central, Paseo Colón Nº 367, 3º piso, Buenos Aires.

e.86 Nº 3.933 v.14|6|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

DE ELEVADORES DE GRANOS
Llámase a concurso público de precios
para contratar la construcción de las
obras civiles de elevadores de campaña
con la capacidad de almacenaje y en las
localidades que más abajo se detallan.
Precio de los pliegos Trescientos pesos
(\$ 300,—) pudiéndose consultar y adquirir en la Junta Nacional de Granos, Paseo Colón 359|79, Capital Federal o en
la Dirección Nacional de Construcción de
Elevadores de Granos, 9 de Julio Nº 1925,
Capital Federal. Capital Federal. Depósito de garantía: Uno por ciento

(1 olo) del presupuesto oficial de cada obra a integrar en la forma indicada en

los pliegos respectivos. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Junta Nacional de Granos, en presencia de los funcionarios de la misma y de los proponentes que concurran en el día y hora que se indica a continuación: Licitación pública Nº 129/73: Coronel Granada, Pcia, de Buenos Aires, Capa-cidad: 10.000 toneladas.

cidad: 10.000 toneladas.

Presupuesto Oficial: \$ 5.240.225. —
Apertura 29|6|73, 9 horas.

Licitación Pública Nº 130|73: Huinca
Renancó, Pcia. de Córdoba. Capacidad.
10.000 toneladas. — Presupuesto Oficial:
\$ 5.240.225. — Apertura 29|6|73, 11 hs.
Licitación Pública Nº 131|73: Villa Valeria, Pcia. de Córdoba. — Capacidad:
5.000 toneladas. — Presupuesto Oficial:
\$ 3.714.963. — Apertura 29|6|73, 13 horas. \$ 3.714.963. — Apertura 29.6/73, 13 horas. Licitación Pública Nº 132/73: Mouras, Pela. de Buenos Aires. — Capacidad: 5.000 toneladas. — Presupuesto Oficial:

\$ 3.714.963. — Apertura 29[6]73, 15 horas. Licitación Pública Nº 133]73: Pirané, Pcia. de Formosa. — Capacidad: 5.000 to-neladas. — Presupuesto Oficial. 3.169.000.

— Apertura 29|6|73, 17 hor. 3. Licitación Pública Nº 134|73. Bragado, Pcia. de Buenos Aires. — Ca Ampliación de 5.000 toneladas. ... Capacidad: as. — Presupuesto Oficial: \$ 1.435.067. — Apertura: 29[6]73, 19 horas.

e.29[5 Nº 3.638 v.18]6[73

MINISTERIO DE CULTURA. Y EDUCACION

> UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Expediente Nº 28.462 73

Llámase a licitación pública para las Obras de mantenimiento vio remodelación de los inmuebles dependientes de

la Universidad de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000.—). Venta del pliego cien (\$ 100.—) en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122 piso 2º, de 9 a 20 horas Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones, el día quince (15) de junio, a las 17 horas. El Director.

e. 7|6 No 3.920 v. 13,6|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 6|73

Expte.: Nº 217.579 D. G. A.

Llámase a dicitación pública para con-ratar la realización de la obra; construcción de galpones depósitos y oficinas de a Dirección de Construcciones Universitarias, con un Presupuesto Oficial de pe-

Apertura: El dia 2 de julio de 1973, a as 10 noras, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 29 piso, Córdoba. — Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependancia el tada en el hayeris de 2 a 12 hagas dencia citada en el horario de 8 a 13 horas. — Valor del mismo: \$ 200,00.

e.4[6 N° 3.733 v.15[6]73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 21 Expte. Nº 21.511 y Agreg.

Llámase a licitación pública Nº 21, para el día 4 de julio de 1973, a las 11 horas, para la adquisición de aparatos, ins-trumental científico, con destino al Hos-oital Escuela "Dr. J. M. M. Fernández". La apertura de las propuestas se efec-

tuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, ca-lle Beruti 2109, Rosario, lugar donde podrán ser retirados los pliegos respectivos

Director Contrataciones.

e.5|6 Nº 3.784 v.14|6|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Tucumán ilama a Licitación Pública Nº 1/735 objeto contratar por ajuste alzado la terminación de la obra de construcción del Pabellón de Estabilidad y Construcciones, lugar edificio propio. Presupuesto Oficial pesos 1.065.180 62 Precio pilego pesos 50. Fecha apertura de propuestas 16 de julio de 1973, a horas veinte, en Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán. Por informes y pliegos recurrir a la dirección citada de 17 a 22 horas.

e.23/5 Nº 3.561 v.13/6/73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION Departamento Abasteeimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires — T. E. 772-8091, Int. 178|172

Llámase a Licitación Pública Nº 31/73 para el dia 5 de julio de 1973 a las 10 ho-ras, por la provisión de electrodos cilíndri-cos de grafito.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: \$ 20. — El Director General.

e.11|6\_N° 3.956-v.22|6|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos

Licitación Pública Nº 4|73

Fecha de apertura: 16 de julio de 1973,

a las 10,30 hs. Por R - 1: 3.256 kgs de hilo de algodón mercerizado, título 8/2, de acuerdo a es-

pecificaciones. R - 2: 17.600 kgs. se hilado, título 6|2 de estopa de lino, de acuerdo a especificaciones.

R - 3: 10.500 kgs de hilo o filamento continuo de Cord Vizcosa, título 5|1 -- 1.650 Derniers, sin torsiones.

Valor del pliego: \$ 59. — Pilar (B), 1\* de junio de 1973.

0.126 Nº 4.012 v.266178

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA GENERAL MANUEL N. SAVIO, JUJUY

Prórroga Licitación Pública Nº 29/71

Comunicase que la apertura de la Li-citación Pública Nº 29/73 por dos puentes gruas, ha sido prorrogada para el dia 11 de julio de 1973, a horas 10.

e.6|6 Nº 3.793 v.15|673

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DIVISION COMPRAS Avda, Cabildo 65, Buenos Aires,

Llámase a Licitación Pública Nº 30/73 para el día 22 de junio de 1973, a ias 11 horas, por la provisión de 170 tn. de

plomo puro 99,9 ojo. plomo puro 99,9 ojo.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: \$ 20,—.

El Director General.

e.416 Nº 3.736 v.13[6]73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION Departamento Abastecimiento

División Compras Avda. Cabildo 65, Buenos Aires T.E. 772-8091, Int. 178-172 Llámase a licitación pública Nº 28/73 Liamase a licitación publica Nº 28/13 para el día 30 de agosto de 1973 a lata 10,00 horas, por el sistema de trituración primaria y extracción de mineral de hierro hematítico y estéril. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabit do 65, 1º piso, oficina 148, lugar dondi se realizará la apertura de la citada la citada la citada.

se realizat.
citación.
Valor del pliego: \$ 100.
El Director General
e.1º[6 Nº 3.703 v.25]6[7]

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

> INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS Expediente Nº 14.239 73

Llámase a Licitación Pública Nº 32 el día 26 de junio de 1793, a las trece y treinta horas, para la adquisición de películas radiográficas y películas en rollos X S M 2 H.D.S.E.I.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 325, Capital.

e.12|6 Nº 4.034 v.13|6|73

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS Expediente Nº 16.617[73

Llámase a Licitación Pública Nº 31, el dia veintislete de junio de 1973 a las do ce y treinta horas, para la construcción de un horno incinerador para residuos j provisión e instalación de un depurador de humo en la Policiínica Bancaria site

de humo en la Policimica Bancaria sita en Avenida Gaona 2197 —Capital— por el sistema de "ajuste alzado".

Retiro de pliego de condiciones, en Avda Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital. Presupuesto oficial: \$ 43.945. — Buenos Aires, junio 11 de 1973.

e.11|6-N° 3.999-v.15;6|71

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS Expediente Nº 372.563|73

Llamase a Licitación Pública Nº 69'73, para la adquisición de una máquina cosedora y una guillotina. La apertura de las propuestas se reall.

zará el día 18 de Junio de 1973, a las

15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e,12|6 Nº 4.013 v.13|6|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68/73, para la adquisición de tres mil trescien-tos setenta y siete (3.377) pares de za-patos, para el Casino Central de Mar del

Expediente Nº 360.265|73. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de junio de 1973, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4º piso Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.8|6 Nº 3.936 v.19|6|73

## Subsecretaria de Salud Pública

POLICUINICO PROF. Dr. GREGORIO ARAOZ ALFARO Calle: Rio de Janeiro 1910, Lanus Oeste

Licitación Pública Nº 26.73

Expediente Nº, 0180000303|73-7

Llámase a Licitación Pública Nro. 26-73 para el día 25 de junic 1973 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan para el Ejer-cicio 1973 con destino al Policimico "Prof. Dr. Gregorio Afaoz Alfaro" (ex-Lanús). -- Las aperturas de las presen-tes propuestas tendrán lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, de. biendo dirigirse para informes a la el-tada oficina, Rio de Janeiro 1910, La-nús Oeste.

Las necesidades se refferen a: Contra. tación de los trabajos de: Pintura par-cial exterior del edificio (Pintura de tedas las cortinas de enrollar, Puertas y yas las cortinas de enfolar, Fuertas y Ventanas, Cerco de rejas y Portones ex-teriores, Blanqueo del cerco y pintura de los ladrillos a la vista del cerco) Lanús, 12 de junio de 1973. — El Di-

e.126 No 4.014 v.13[6]73

#### SANATORIO FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 3173, para el día 19 de junio de 1973, a las 11,30 hs., para concretar la adquisición 11,30 hs., para concretar la adquisición de artículos de almacén; verduras y frusas; leche de vaca; pan; carne vacuna; fiambres y ferrajes para animales, cón destino al Sanatorio Fidanza (Departamento de Diamante - Entre Rios). — Las necesidades solicitadas cubrirán el período que abarca el 3er. trimestre del período que abarca el 3er. año 1973. — La apertura de las ofercas tendrá lugar en el mencionado Sanatorio, donde deberán dirigirse para pliegos e informes (Dirección' Postal: Casilla de Correo 60, Paraná) o al Departamento de Suministros y Mantenimien. to. División Contrataciones, Defensa 192. 4º Piso, Capital Federal. e.12/6 Nº 4.015 v.13/6/73

#### POLICLINICO PROF. Dr. MARIANO R. CASTEX Expediente Nº 2020-0181000077[73-3.

Llamase a Licitación Pública Nº 1073, para el día veinticinco del mes de junío de 1973, a las 10 horas, para subve-nir las necesidades que a continuación se detallan: Aparatos, equipos e instru-mental con destino a: Policlinico "Prof. Dr. Mariano R. Castex.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex" (División Compras y Suministros), Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.12|6 No 4.016 v.13|6|73

## DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 1/13, para el día 19 de junio de 1973, a las 15 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino a servicios del Programa Nacional de Lucha contra la Enfermedad de Character Lichard de la Enfermedad de Character Lichard de la contra la Enfermedad de Character Lichard de la character de la contra la Enfermedad de Character de la contra la Enfermedad de Character de la contra l gas-Mazza en Río Negro, dependiente de la Delegación Sanitaria Federal.

La apertura de las propuestas tendra lugar en la Delegación Sanitaria Federa! -Evasio Garrone 331- Viedma (R. N.), debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la oficina de Contrataciones de la citada Dependencia o Departamento de Su-ministros y Mantenimiento (División Contrataciones) Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: ropa, ar-tículos plautomotores e insecticida.

Viedma, 9 de mayo de 1973. e.11-6 Nº 3.966 v.15|6|73

# Subsecretaria de Vivienda

Cloacal, para atender al Núcleo Habita-

Cioacai, para atender ai Nucleo Habita-cional Definitivo Nº 8b.
Unicación: Avda. de Los Constituyen-tes: calles: Mitre, Obligado y Avda. Pro-vincias Unidas, Villa Zagala, Partido de San Martin, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: \$ 1,933,479,00. Garantia de licitación: \$ 19,334,79.

Fecha y hora de apertura: 10 de julio de 1973, a las 16 horas. Lugar de apertura e informes y pliegos. Gerencia de Planes Habitacionales, Opto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas, Defensa Nº 192-2º piso, Oficina-Nº 2670, Capital Federal e.30 5 NF 3.657 v.19,6,73

## MENISTERIO DE OBRAS V SERVICIOS PUBLICOS

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Liámase a Licitación Pública Nº 1.716 1973, hasta el día 19 de junio de 1973 a las 16 horas, para la provisión de par tipo felipe medias junas, tortitas, pan de leche, etc., elaborados con materias primas de primerísima calidad, desde el 1º de juilo hasta el 31 de diciembre de

Pliego de condiciones y apertura en Avda, 9 de Julio 1925. Piso 6º, Dto. Con-trataciones y Suministros-Compras, de 12,30 a 18,30 horas.

e.12|6 Nº 4.017 v.13'6|73

# Subsecretaria de Transporte

# AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 30273 Limpiador alcalino electrolítico Me T 170 a similar, en bolsas de 50 kilos cada una.

Los pliegos de condiciones podrán con-sultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso. oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas. Las ofertas se presentarán en la di-

rección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de Junio de 1973, a las 12 horas. c. 12,6 Nº 4.030 v.13 6,73

# FERROCARRILES ARGENTINOS

REGION NOROESTE Llamase a licitación pública para la provisión de: Nº O. C. 6/73 Ax 7. materiales: Arrabio. Apertura: dia 19'6|73, hora: 14. Precio pliego: 65.— Nº O.C. 15|73 Ax. 1, materiales: Coke para horno de cubilote. Apertura: dia 22'6|73; hora: 13. Precio

Consulta y retiro de pliegos en la gerencia, oficina apertura de propuestas, local Nº 35, de Ayda. Maipu Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas. — La Gerencia.

e.11/6 Nº 3.969 v.13/6773

# FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NORESTE POSTERGACION

Llévase a conocimiento de las firmas ntercsadas que esta Región ha resueito postergar la fecha de apertura prevista para el día 12673, a las 13 horas para el día 22'673, a las 15 horas, de la licitación pública O. C. 38'73 Ax. 2 por la provisión de señales de precaución para paso a nivel (Cruces de San Andrés). — La Gerencia

e.11[6 Nº 4.000 v.13[6]73

# EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.

Lláma a Licitación Pública Nº 6|73, para el arrendamiento por un año —con opción a compra —de los equipos de contabilidad de registro directo. — Apertura: 4 de ju-lio de 1973, 11 horas. Valor del pliego: \$ 50.— Informes en Dpto. Abastecimiento División Compras—, Av. Antepuerto Av. Maipú, Capital Federal, de 9.30 a Diwisión Compras-16,30 horas.

e.11|3 Nº 4.002 v.26|6|73

# Subsecretaría de Obras Públicas

# DIRECCION NACIONAL

DE VIALIDAD

Lieitación Pública Nº 5.966 Expte. Nº 6.656-L-1973.

Para adjudicar la provisión de Sismó-grafos Portátiles, de Refracción, un lote de repuestos para los mismos, de impor-tación, de existencia en plaza o industria nacional, estuches de cuero para los sis-mógrafos, y equipos geoléctricos de fabri-cación nacional. — \$ 320.000,00. — Precio pliego: \$ 20.00

cación nacional. — \$ 320.00000.

Piego: \$ 20,00.

Presentación propuestas: 29 de junio de 1973 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.12|6 Nº 4.018 v.18|6|73

# DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

BANCO HIPOTECARIO

NACIONAL

Llamado 2 Licitación Pública Nº 1681

Licitación Pública Nº 1681

CExpte.: 7052-L-1973)

Licitación Pública Nº 5.965 para adjudicar la provisión de Repuestos para

Tractores Fiat. \$ 110.000,00. Precio plie-

Objeto: Construcción Red Colectora loacal, para atender al Núcleo Habita-onal Definitivo N° 8b.

80 \$ 20,00.

Presentación propuestas: 25 de junio de 1973. a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipu 3, planta baja. Capital Federal.

# e.12|6 Nº 4.019 v.13|6|73

# DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.959 Expte: 3.531-L-1973 Para adjudicar la provisión de Trac.

tores sobre rodado neumático de 40 HP. de fabricación nacional, a financiar de acuerdo con la Circular B-618 de Banco Central de la Republica Argentina. - \$ 4.000,00.

# Precio phego: \$ 40.60. Presentacion propuestas: 19 de junio de 1973 a las 13,30 noras, en la Saia de Lieitaciones, Avila, Marph 3, planta baja

Capital Federal,

e.4.6 Nº 3.741 v.13 0.73

# DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Licitación Pública Nº 5.958 Expte.: 3.451-L-1973

Expte.: 3.451-L-1973
Para adjudicar la provisión de Casas
Rodantes Habitación, de fabricación nacional. — \$ 2.500.000.00. — A financiar
de acuerdo con la Circular B-618 del
Banco Central de la República Argentina.
Precio del pliego: \$ 40,00.

Presentación Propuestas: 19 de junio de 1973 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda, Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.4|6 Nº 3.740 v.13|6,73

# Subsecretaria de Energia

#### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 4'73. Reparación de rotores de excitatrices y balanceo del conjunto de generador A. E. G. Nº 4.
Valor del pliego: \$ 20. Es obligatoria

su adquisición.

su adquisición.
Consulta y adquisición de la documen-tación: Oficina de Compras, Divisional San Nicolás, Colón 86, San Nicolás, en días hábiles de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

Presupuesto estimado: \$ 80.000. Apertura: 2 de julio de 1973, a las 11 horas.

e.11|6-Nº 3.972-v.15 6 73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO L. Pública Nº 51;73. Provisión de lám-paras de 12 y 24 V. y unidad sellada, automotores.

Valor del pliego: \$ 20. Es obligatoria su adquisición. Apertura: 29 de junio de 1973, a las

Consulta y adquisición de la documen-tación: Oficina de Licitaciones, Corrien tes 531, 1er. piso. Capital Federal. Lugar de Apertura: Sala de Licitacio-nes. Corrientes 531, 1er. piso, Capital

c.11'6-No 3.973-v.15'6'73

# AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado Licitación Pública Nº 2073 - Internacional: Suministro, montaje y puesta en funcionamiento y servicio de blindajes, equipos mecánicos e hidromecánicos de la obra de cabecera de la descarga de fondo, tuberías de presión, blindajes y órganos de regulación, compuertas y ataguías de mantenimiento del aliviade-ro, rejas y puentes grúas, para la Cen-tral Hidroeléctrica Futaleufú (Provincia del Chubut)

Postergación: 16 de julio de 1973 a les 15.00 horas. e.8'6 No .3.949 v.14|6|73

# AGUA Y ENERGIA ELECTRICA Empresa del Estado

Lic. Pública Nº 47|73 carpas construidas en lona impermeable. Lic. Pública Nº 48/73 — Provisión de 3 casillas metálicas desarmables. Lic. Pública Nº 49;73 — Provisión de

postes de hormigon armado. Apertura: 28 de junio de 1973 a las 15.00, 16.00 y 16.30 horas respectivamente

Lic. Pública Nº 50,73 - Provisión y montaje de, instalación de descarga de combustibles que comprende: filtros, válvulas, bridas, cañerias, manómetros, medidor de caudal, tinglado de protección, alcantarilla, loza-pavimento de la caudal de la cauda de l ción, alcantarilla, loza-pavimento de hormigón armado, etc., incluyendo el transporte a obra de materiales.

Apertura: 5 de julio de 1973 a las 16.00 horas. Valor del pliego: \$ 20. Es obligatoria

su adquisición.

consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.8[6 Nº 3.950 v.14]6[73

## AGUA Y ENERGIA ELECTRICA Divisional Entre Ric

EMPRESA DEL ESTADO Lic. Pública Nº 3,73 — Construcción de una camara transformadora subte-rránea hasta 630 kva. en la ciudad de Concepción del Uruguay, (provincia de Entre Rios).

Valor del pliego: \$ 50. - Es obligatoria su adquisición.

Consulta, venta de pliegos y apertu-

ra de las propuestas: En oficina de Com-pras, Irigoyen 288, T. E. 18.619, Parana.

pras, Irigoyen 288, T. E. 18.619, Parana.
(Entre Rios).

Los pliegos también podrán adquirir se en: Gerencia de Comprae. Corricus tes 531, 1º pisq Capital Federal; todo-

los días hábiles de 12 a 17 horas, Di-visional Rosario — Byagd, Orofio 1260 Rosario) y Divisional Santa Fe, Vyard, Pellegrini 2626 (Srpta Fe) de 8 a 13 noras.

Apertura: 28 de junio de 1973, a las 10.00 horas.

e.8,6 Nº 3.948 v.14;6/72

#### AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Licitación pública Nº 673: Provisión de 661 mamelucos confeccionados en tela Grafa 70, color azut

Presupuesto \$ 60.000,-Valor del pliego: \$ 20,-.. -- Es obligate-

ria su adquisición.

Consulta, adquisición de pilegos y aper-tura de propuestas: Oficina de Compras. calle 25 de Mayo Nº 6, San Miguri de Tucúmán,

Apertura: 29 de junio de 1973, a las 11,00 horas.

e.7,6 No 3.899 v.13(6)73

# YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 27173. Nucva Cadena de Desmineralización de Agua, con destino a calderas.

Apertura: 18 6 75. Prórroga: para el día 16 de julio de 1973, a las 11.30 horas. c.11 6-Nº 4.001-v.13[6]73

#### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 14. Nº 353/73: Ex-plotación primaria y recuperación secundaria en el Yacimiento del Medio (Prov.

dat Neuquén).

Apertura: 13'6|73. Prórroga. sobres "A":
para el día 18 de julio de 1973, a las 11.30
horas. Frórrega, sobres "B": para el día
18 de octubre de 1973, a las 11.30 horas.
Licitación Pública 14. Nº 360|73: Explotación primaria y recuperación datia en el Yacimiento "El C "El Cordón"

dalia en el Yacumento El (Prov. de Santa Cruz).

Apertura: 19'6|73. Prórroga, sobres "A": para el día 19 de julio de 1973, a las 11.30 horas. Prórroga, sobres "B": para el día 19 de octubre de 1973, a las 11.30 horas. e.12'6 Nº 4.029 v.14'6|73

# YACIMIENTOS PETROLIFEROS GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública 14, Nº 451/78. — Servicios de Intervención de Pozos de Petróleo, Gas y Agua en Yacimientos de pendientes de las Administraciones de Comodoro Rivadavia, Plaza Huineul Mendoza.

Apertura: 2|7|73. — Valor 5 2.000, —. Pliegos: Sala de apertura: Sarmien to 770, Capital.

e.716 Nº 3.888 7.2216172

# YAC MIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Gerencia de Summistros Lic. Pública 15. Nº 424/73; Adq. cabba de cobre desnudo.

Apertura: 6-7-73. Valor: \$ 20. Lic. Pública 15: Nº 425/75: Provision

de hormigon elaborado.

Apertura: 4-7-78.

Valor: \$ 20.

Lic. Publica 06: Nº 426/72; Adq. equi-

po radiológico. Apertura: 2-7-78.

po radiológico.
Apertura: 2-7-78.

Valor: \$ 26

Lic. Pública 20: Nº 428|73: Adg. producto químico de acción desalante, dem emulsionante para petróleo crudo.
Apertura: 6-7-73.

Valor: \$ 20

Lic. Pública 20: Nº 429|73; Adg. cdish-vos para aceite Supermévil. Apertura: 16-7-73. Valor: \$ 20.

Lic. Pública 20: Nº 490 73: Construe-ción estrato caliente y frío. Apertura: 10-7-73 Valor: \$ 20.

Lie Pública 15: Nº 431/73: Adq. bert tina.

Apertura: 3-7-78. Valor: \$ 20. Lic. Pública 16: Nº 498/73; Adg. mate

res eléctricos.
Apertura: 5-7-73.
Valor: \$ 20.
Lic. Pública 15: Nº 42473: Adq. tags

nes empaquetador permanente. Apertura: 2-7-73 Valor: \$ 20, Lic. Pública 16: N\ 436 73: Adq. units

nes para portamechas.

Apertura: 2-7-73.

Valor: \$ 26.

Lic. Pública 35: N° 427/73: Construcción Planta Aerocombustibles en Nuclea

GAS DEL ESTADO No 8.661; Adq. tractor liviano montado sobre neumáticos. — Apert. 17/7/73; 10

s. — Valor: \$ 7. Nº 8.562; Modificación del trazado de n tramo del gasodueto existente Piaza Muincul, Gral. Conesa.

Apert. de antecedentes. — 6/7/73: 10 s. — Valor: \$ 250.

Nº 8.663: Distribución de cilíndros en Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gessell. — Apert. 27/6/73; 10 hs. — Valor:

Adquirir documentación Alsina 1170, p. 10, of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 86 Nº 3.940 v. 19|6|73

# Subsecretaria de Comunicaciones

**DEPARTAMENTO ADMINISTRACION** Expte. Nº 11.896 SC/3

Llámase a licitación pública, euya apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1973, a las 10, en Dto. 199 (San Fdo. del Valle de Catamarca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Andalgala (Dto. 19°) y Kstación Mazán (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Andalgalá, Distrito 10°, San Fdo. del V. de Catamarca, Estación Mázán, Distrito 20°, La Rioja, o en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires nos Aires.

e.12|6 189 4.027 v.13|6|78

**DEPARTAMENTO**ADMINISTRACION

Expte. Nº 4.590 SCi73
Liámase a Licitaciór Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1973, a las 16,30, en Sec. Loc. y Contratac. de Transportes (DA), para contratac. tratar la ciecución del transporte de co-Bucursal General Pacheco (B).

Por a puego de conciciones y demás datos, ocurrir a Suc. General Pacheco (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires

e.46 NV 3.747 v.136173

DEPARTAMENTO

ADMINISTRACION Expte. Nº 4.589 SC/33 lámase a Licitacion Pública, cuya Liamase apertura tendrá lugar el día 22 de junio de 1973, a las 16, en Sec. Loc. y Contratac. de Transportes (DA), para con-tratac la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Sucursal José C. Par (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. José C. Paz (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central Prepara Aires tral, Buenos Aires.

e.416 Nº 8.746 p.1910|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES L'acitación Pública Nº 152-Pi78 Vto.: 2 de julio de 1973, a las 16 ho-

TOS. Adquisición de formularios impresos

(Sistema continuo).

Valor del pliego: \$ 160.00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del hora-No de 8.30 a 15.30 horas. Se agradecerá que este trámite se

realice con una anticipación mínima de M horas, respecto a la fecha fijada de eperture.

●.186 Nº 4:020 v.27(0)73

EMPRESA NACIONAL DE TRIMEOMUNICACIONES Licharion Pública Nº 95-P/73 Vto.: 2 de julio de 1973, a las 12:30

Adquisición de clavidas, hiloras de Jack

Valor del pilego: \$ 140,00. Pago, retiro de la documentación e in-

Prago, restro de la documentación e in-formes: En Avda. La Plata Nº 1840, pi-go 3º, Capital Federal, dentro del hora-dio de 8.30 a 15.30 horas. Se agradecerá que este trámite se sealice con una anticipación mínima de boras, respecto a la fecha fijada de Certura.

0.126 Nº 4:021 V.376FRE

EMPRESA WACTONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Ricitación Pública Nº 151-P[78
Tio.: 27 de junio de 1973, a los 9:30

Por la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de unidades varias de esta em-resa, a efectuarse dentro del Garajo "La Plata", sito en la Calle 47 Nº 831, Etudad de La Plata, Provincia de Bue-

Nos Aires.
Valor del pliego: \$ 40,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horado de 8.30 a 15.30 horas.

agradecerá que este tramite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto à la fecha fijada de

e.12|6 Nº 4.022 v.18|6|75

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Licitación Pública Nº 147-P 78

Vto.: 2|7|73, a las 11.30 horas. Por la adquisición de cuatro (4) automotores con escalera tipo camión livia-no o pick-up, doble cabina.

Valor del pliego: \$ 60,00. Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3°, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este tramite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.023 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Licitación Pública Nº 141-P/73

Vto.: 2 de julio de 1973, a las 9.30 ho-

Provisión de rectificadores automáticos de 24 volt, para la Central Villa Merce-des (Prov. San Luis).

Valor del pliego: \$ 100,00. Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, pi-so 3º, Capital Federal, dentro del hora-rio de 8.30 a 15.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de

24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.12|6 Nº 4.024 v.27|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Licitación Pública Nº 146-P 78

Vto.: 26/6/73, a las 10.30 horas. Por la adquisición de bibliotecas, escritorios, mesitas, etc. Valor del pliego: \$ 40.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: en Avda. La Phata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se re-alice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de

e.11|6-Nº 3.977-v.15|6|73

EMPRESA NACIONAL

DE TELECOMUNICACIONES
Lieitación Pública Nº 155-P|73
Vto.: 26|6|73, a las 9.30 horas. Por la
adquisición de tornillos varios. Valor del

pliego: \$ 40. Pago, Retiro de la Documentación Pago, Retro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del ho-rario de 8.30 a 15.30 horas. Se agradecerá que este trámite se re-altee con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de

apertura.

e.11[6-Nº 3.978-v.15[6]73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Lietación Pública Nº 156-P78

Vto.: 2 de julio 1973, a las 10.30 horas. Por la adquisición de cintas de impresión OCR. Valor del pliego: \$ 60.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horarlo de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este tramite se re alice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.116-Nº 3.979-v.26|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Lickación Pública Nº 149-P/78

Vio.: 18/7/73, a las 9,30 horas. — Por la construcción del edificio "Villa Aliende". Pota de Córdoba, ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Mariano Moreno, Pcia. de Córdoba. — Presupuesto oficial: pesos 825.000,00. — Valor del Piego: \$ 180,00. — Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3°, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 16,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se rea-

Se agradecerá que este trámite se rea-lice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo la citada documentación tamhién se podrá abonar ylo retirar en nues-tras Oficinas Comerciales da la ciudad de Córdoba, Av. Colón 210 y en la locali-dad de Villa Allende, Pcia. de Córdoba. e.7/8 Nº 3.890 v.22/6/73

> EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Licitación Pública Nº 150-P/73

Vto.: 17 de julio 1973, a las 9,30 horas. — Por la prosecución de los trabajos de cbras a realizarse en el Edificto "Central Incian", sito en la calle Cochabamba nú-joficial, mero 2552, Capital Federal,

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00.

Valor del Pilego: \$ 400,00.
Pago, retiro de la documentación e inframes: En Avda. La Plata № 1540, piso 3, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se rea-lice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fliada de aper-

e.7|6 Nº 3.869 v.22|6|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Lieitación Pública Nº 148-P/78

Vto.: 17 de Julio de 1973, a las 11,30 horas. — Construcción del edificio "Luis Viale", a erigirse en la calle Gral. C. Diaz 2559. Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 650.00. Presupuesto Oficial: \$ 12.038.478,41.
Pago, Retiro de la Documentación e
Informes: En Avda. La Plata Nº 1540,
piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se rea-lice con una anticipación minima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de aper tura.

e.7i6 N+ 3.891 v.22:6i73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Licitación Pública Nº 145-P/73

Vto.: 25 de junio 1973, a las 9,30 horas. Arrendamiento de un edificio tipo industrial en la Ciudad de Mar del Plata para destinarlo a Concentración de Plantel Exterior, Construcción y Abastecimientos. Radio de uticación: Dentro del éjido de la Ciudad de Mar del Plata preferentemente sobre calle de fácil ta, preferentemente sobre calle de fácil acceso v sin limitaciones de estacionamiento. Comodidades mínimas: 2,200 a 2,500 m2. de superf.cie cubierta útil, con 350 m2. de supericie cubierta util, con 350 m2. de playa y 120 m2. de oficinas. Sanitarios masculinos: Para 200 perso-nas (debe incluir buen sistema de du-chas). Sanitarios femeninos: Para 20 personas. Ambos con las comodidades determinadas por el Código de Edif. Local. Dependencia para refrigerio: Pro-visto de elementos necesarios para un servicio centralizado de cafetería. Características: Construcción tipo industrial, nueva o seminueva en muy buen estado e conservación, preferentemente sin subdivisiones internas. Buena iluminación y ventilación. Amplia entrada de vehículos. Insteiación contra incendios. Optimo suministro de agua corriente y fuerza motriz. Condiciones: Contrato de conción por des (2) años con ordiones. iocación por dos (2) años, con opción a dos (2) años más. Derecho de rescisión de contrate a favor de la Empresa, sin indemnización, en casos debidamente fundamentados por rasones económicas ylo técnicas

Pliego: Sin carge.
Retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plats Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario 37, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 2 15,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 noras, respecto a la fecha fijada de apertura. Asimismo dicha documentación podrá retirarse también de nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Mar del Plata, sita en la Avda. Colón 2538, Pcia. de Buenos Atres

e.5% Nº 3.779 v.186173

Subsecretaria de Recursos Hidricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Licitación Pública Expediente Nº 10.952-LP-1978

La licitación pública para contratar la construcción, en la ciudad de Córdoba, del Establecimiento de depuración de liquidos cloacales "Bajo Grande", que debe tener lugar el 11 del corriente, a las 15.36 horas, ha sido postergada hasta el 12 de

julio siguiente a la misma hora.
Apertura: En Marcelo T. de Alvear
1840 (Capital Federal).
Pliegos: En dicho lugar y en la Divisional Córdoba, calle Humberto 1º 725.
Depósito de garantia: \$ 623.824, Ley
18 182

●.11% Nº 3.980 V.947478

**OBRAS SANITARIAS** DE LA NACION Licitación Pública Expediente: 3.841-LP-1973

La licitación pública para la provisión de electrobombas, tipo pozo profundo, que debe tener lugar el 4 de junio del corriente año, a las 15, ha sido postergada hasta el 25 siguiente a la misma hora.

— Pliegos: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires) y en los distritos San Isldro, Avenida Centenario 72 y Cañada de Gómez, calle Ocampo 856|60. — Apertu-a: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires.. — Depósito de garantia: 1 o o del monto de las cantidades ofrecidas, esta-blecido sobre la basa del presupuesto

e.416 Nº 3.754 v.1516173

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Lieitación Pública Expediente: 7,278-LP-1973

Equipos de succión y lavado de alta presión para limpleza y desobstrucción de sumideros. — 28/6/1973 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear

e.4|6 Nº 3.755 v.13|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Licitació. Pública Expediente: 14.114|1973

Cañería recta de rundición de hierro. Caneria recta de funcicion de merro. 27:6|1973, a las 15. — Depósito de ga-rantía: 1 olo del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Al-vear 1840, Buenos Aires. e.4|6 Nº 3.756 v.26|6|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Licitación Pública Expediente Nº 16.063-LP-1973 Motocompresores remolcables y marti-llos reumáticos.

3/7/1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, e.11|6 Nº 3.981 v.22|6|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION Licitación Pública

Expediente: 12.000-LP-1973 Elementos de seguridad. 6/7/1973, a las

Apertura y pliegos: Marcelo T. de AFvear 1840. e.12|6 Nº 4.025 v.25|6|73

**OBRAS SANITARIAS** DE LA NACION Licitación Pública Expediente: 9.847-LP-1973

Locación, en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), de un inmueble destinado a sede de la Gerencia Regional Comahue, ubicado frente a calles pavimenta-das comprendidas en la zona con servicios de provisión de agua, cloacas, lus y gas, sin restricciones para la instalación de aparatos telefónicos, dentro del radio delimitado por las calles España, Uru-guay, Cervantes, Luro y Alvarez-Alsina y adquiler mensual de Dos mil seiscientos pesos Ley 18.188 (\$ 2.600), por el término de un (1) año, con opción, por parte de la Institución, a un (1) año más. Apertura: 27/6/1973, a las 15. en la Ge-

rencia Regional Comahue, calle Hilario Lagos 333 (Santa Rosa).

Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires).

e.12|6 Nº 4.026 v.13|6|73

**OBRAS SANITARIAS** DE LA NACION Licitación Pública Expediente: 15.839.LP-1971

Construcción, en la ciudad de Resistencia (Chaco), de las estaciones elevadoras Nros. 7 y 8 y de las correspondientes caferías de impulsión.

Apertura: 31/7/1973 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Al-Marcelo I. de Aivear 1840 (Suchus As-res). — Pilegos: en dicho lugar y en la Gerencia Regional Noreste, Avda. 9 de Julio 788 (Resistencia). — Depósito de garantía: \$ 3.508,59 Ley 18|188. e.31|5 Nº 3.676 v.13|6|72;

Subsceretaria de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 32/78: Adquisición de Cabo Manila. Fecha de apertura: El día 29 de junio

Retiro de pilegos y lugar de apertura: Retiro de pilegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 19, Capital Federal. Horario retiro de pilegos: Días hábiles de 11 a 16 ho-

Valor de: pliego: \$ 100.

e.6|6 Nº 3.795 v.19|6|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO (Expte. C. 1077 73 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 76, para el día 19/6/73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adqui-sición de dos (2) Tinglados Metálicos, con destino a la Cárcel de Viedma con des (U. 12).

Informes y pilegos: Dirigirse a la men-cionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.126 Nº 4.028 v.13673